

Conjunciones y subordinación en español¹

Tomás Jiménez Juliá
Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN. Las conjunciones fueron concebidas en las gramáticas clásicas como nexos paratácticos. Cuando, a partir del siglo XIX, la sintaxis de la oración determinó la existencia de dos relaciones sintácticas básicas, la coordinación y la subordinación, las conjunciones se dividieron en coordinantes y subordinantes. Las coordinantes eran fácilmente identificables mientras que en las subordinantes entraban todas las demás. Sin embargo, dentro de las tradicionales subordinantes encontramos conjunciones de diferente actuación sintagmática. El presente artículo pretende clasificar las conjunciones, y más concretamente, las subordinantes, de acuerdo con su comportamiento en relación con la unidad que introducen. Se descartarán como criterios de identificación de unidades subordinadas índices de subordinación habitualmente usados pero que no siempre definen la subordinación adecuadamente.

Palabras clave: conjunciones, subordinación, parataxis

ABSTRACT. Conjunctions have been considered as paratactic linking devices in classic grammars. When in 19th century syntax became the study of sentence as a grammatical unit two basic relations were considered: coordination and subordination. Conjunctions were then classified as either coordinating or subordinating. Coordinating conjunctions were easily identified. The rest of them were all considered subordinating, irrespective of the important differences that could be found among them concerning their syntagmatic behaviour. This paper aims to classify conjunctions according to their behaviour in relation to the unit they introduce. Other criteria to describe subordinated clauses, currently used, but not always accurate, have been discarded

Keywords: conjunctions, subordination, parataxis.

Data de recepción: 09-03-2011 Data de aceptación: 28-03-2011.

1 El presente trabajo se enmarca en el proyecto *Estudo contrastivo da expresión das relacións lóxicas en alemán e castelán*, subvencionado por la Dirección Xeral de Investigación de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia (INCITE09 244 133PR).

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Coordinación, subordinación y otras posibilidades

Como es sabido, los estudios de sintaxis, tanto de la gramática tradicional como de diferentes marcos, pasados y actuales, han contemplado la existencia de dos relaciones, entre secuencias verbales o de rango inferior: la coordinación y la subordinación, de las cuales la coordinación recibe una caracterización relativamente clara, y la subordinación acoge todo lo que no es coordinación². Incluso las aproximaciones graduales, sobre todo provenientes de estudios tipológicos, participan de esta dicotomía, al considerar que los extremos del espectro relacional son ‘coordinación’ y subordinación’, y los pasos intermedios son formas relacionales que se acercan más o menos a estos dos polos. Las dos manifestaciones más claras de desviación de esta tendencia son la derivada de Hjelmslev y la que formuló en su día Halliday.

Para Hjelmslev (1943, 22-24) una relación era una función entre dos funtivos, y las posibilidades de relación serán diferentes según los funtivos sean constantes o variables³, de modo que existen tres tipos de relación posible según se establezca entre dos constantes, una constante y una variable o dos variables. En el primer caso tenemos una *interdependencia*; en el segundo, una *determinación* y en el tercero una *constelación*. Los ejemplos de Hjelmslev son, sin embargo, bastante abstractos, pertenecientes al plano paradigmático, y no referidos directamente al componente sintáctico⁴. La aplicación de la tipología relacional de Hjelmslev a la sintaxis la encontramos en el ámbito hispano en García Berrio (1970), quien identificó la determinación hjelmsleviana con la subordinación y la interdependencia con una relación que no figuraba en el inventario de relaciones sintácticas tradicionales, pero que venía muy bien para poner un poco de orden en el diverso mundo de la subordinación: sería la relación que mantendrían los miembros de las llamadas *adverbiales impropias*⁵. Finalmente, la constelación quedó emparejada con la coordinación⁶. Esta visión la recogió Rojo (1978) para

2 Dejo a un lado tanto la yuxtaposición como la aposición, entendidas como relaciones singularizadas frente a las otras dos, en primer lugar, porque su carácter de relaciones diferentes, y no manifestaciones, bien de coordinación o de subordinación, no está generalizada, y, en segundo, porque la manifestación de ambas supone, precisamente, la ausencia de conector y, por tanto, queda fuera del ámbito de interés del presente trabajo.

3 Una constante es una unidad (un funtivo) cuya presencia es necesaria para la de la unidad con la que se relaciona; una variable, por el contrario, es una unidad cuya presencia no es condición necesaria para la presencia de la unidad con la que se relaciona.

4 Así, como ejemplo de determinación señala la relación entre la preposición latina *sine* y el ablativo, porque *sine* presupone la presencia de un ablativo, pero no viceversa; entre *ab* y el ablativo, en cambio, habrá constelación porque *ab* no presupone el caso ablativo (puede acompañar un acusativo) y, por supuesto, tampoco todo ablativo presupone *ab*. Finalmente, y desde un punto de vista más general (todavía) entre una preposición (de cualquier lengua) y su término hay interdependencia porque una preposición conlleva necesariamente un término, y un término de preposición no es tal si no lleva la correspondiente preposición (Cfr. *id.*, 24-25).

5 Para una visión más amplia del tratamiento de las subordinadas adverbiales ‘impropias’ en las gramáticas españolas Cfr. Narbona Jiménez (1989).

6 Aunque el tema se separe de nuestro objetivo central, debo reseñar que en términos prácticos no parece que

establecer una división similar de las relaciones entre unidades (no necesariamente verbales) de carácter tripartito: coordinación (**Leo mucho y aprendo**); subordinación (**Quiero que vendas**) e interordinación (**Aprendo mucho porque leo**). En estas últimas quedarían integradas todas las secuencias introducidas por conjunciones a excepción de las coordinantes *y* y *o*. Eso quiere decir que en la visión de Rojo, las conjunciones no serían en ningún caso nexos subordinantes, sino bien coordinantes (copulativas y disyuntivas), bien interordinantes –o bipolares– (todas las demás); todas ellas paratácticas, pues establecen una relación entre unidades ninguna de las cuales se subordina a la otra y, por tanto, en sintonía con la visión clásica del valor de las conjunciones.

La otra alteración de la dicotomía pura ‘coordinación-subordinación’ es la que distingue entre *hypotaxis* y *subordinación*. Entre los defensores de esta distinción, dentro de la orientación funcionalista, se ha destacado la gramática sistémica, que la asociaba a formas de conexión diferentes en el componente ideativo. Así, Halliday & Hasan (1976), al examinar el recurso cohesivo *substitution*, entendiendo por tal aquél en el que un constituyente es sustituido por un elemento anafórico que, a diferencia de otros recursos cohesivos (como *reference*), conserva su mismo valor sintáctico, consideraban tres tipos: “report, condition and modality”. Las dos primeras definían relaciones ‘hipotácticas’, pero no ‘integrativas’ (*embedded*), en el sentido de que la cláusula que las expresaba ‘dependía’ de otra, pero no estaba ‘integrada’ en ella⁷. Años más tarde, en su manual sobre gramática funcional Halliday (1985) afirmaba:

It is important to distinguish between embedding on the one hand and the ‘tactic’ relations of parataxis and hypotaxis on the other. Whereas parataxis and hypotaxis are relations BETWEEN clauses (or other rank elements) embedding is not. Embedding is a mechanism whereby a clause or phrase comes to function as a constituent WITHIN the structure of a group, which itself is a constituent of a clause (Halliday, 1985, 219),

añadiendo:

in hypotaxis one clause is dependent on another, but in no sense is it a constituent part of it (*id.*, 219, nota a pie de página).

la constelación se dé en las estructuras lingüísticas, pues la total falta de condicionamiento entre dos unidades lleva a la ausencia de relación directa. Es lo que ocurre con, por ejemplo dos complementos verbales como **Juan compró un libro**, donde **Juan** y **un libro** carecen de relación directa y solo se relacionan indirectamente por la vinculación que cada uno mantiene con un mismo núcleo. Tampoco parece que la constelación sea la relación apropiada para describir la aposición (*Cf.*: Fuentes Rodríguez, 1989), aunque esta cuestión ya nos aleja todavía más de nuestro interés inmediato.

7 “Modalizing, reporting and conditionalizing are all ways of assigning dependent status to the clause in question. This is reflected in the structure; reported and conditional are both HYPOTACTIC but not ‘embedded’ (*ie* not RANKSHIFTED (...)). That is to say, such a clause is DEPENDENT on another clause but not structurally integrated into it. It is not a CONSTITUENT of it” (Halliday-Hasan, 1976, 136).

Esta división fue utilizada, entre otros, por Matthiesen & Thompson (1988) en su intento por mostrar el paralelismo entre los recursos combinatorios de cláusulas en el plano textual y gramatical⁸, y marca, efectivamente una diferencia importante que, sin embargo, no siempre ha sido explotada adecuadamente.

1.2. Relaciones sintácticas y recursos expresivos

Aunque coordinación y subordinación se presentan, bien como opuestas, bien como los polos de una gradación relacional entre unidades, pero siempre como relaciones de una misma naturaleza, lo cierto es que sus medios expresivos están bastante desequilibrados. Dejando a un lado la asíndesis, la coordinación solo tiene un modo de ser expresado: las conjunciones llamadas, por eso mismo, coordinantes. La subordinación, en cambio, tiene toda una batería de rasgos expresivos, de los cuales las conjunciones son las últimas en incorporarse a las descripciones gramaticales y las más discutidas tanto en cuanto al inventario como en relación al carácter realmente subordinante de muchas de ellas. Mientras los demás conectores, esto es, preposiciones, relativos o relatores (completivos) no ofrecen dudas sobre su carácter subordinante, en las conjunciones hay dudas tanto sobre la naturaleza conjuntiva de algunas de ellas como sobre el tipo de relación que establecen entre la unidad que introducen y la unidad que se relaciona con ésta. En esta última cuestión incide el presente trabajo, pues su fin es el de examinar la acción de las conjunciones subordinantes y comprobar el tipo de relación que establecen, esto es, si realmente estamos ante un nexos subordinante o de otro tipo.

Para ello, tras presentar una breve trayectoria de la visión tradicional de la conjunción (§ 2) haré una igualmente breve cala en los criterios utilizados en aproximaciones de corte funcional para decidir la existencia de subordinación (§ 3) para centrarme finalmente en la actuación de las conjunciones en español con el fin de establecer una clasificación tentativa (§ 4).

8 Según los autores “Clause combining in grammar has evolved as a grammaticalization of the rhetorical units in discourse defined by rhetorical relations” (1988, 301). Básicamente, lo que hacen es separar la integración, expresable por distintos métodos, incluyendo el uso de algunos conectores, de la hipotaxis, que, salvo en casos de asíndesis, tiene en éstos su vehículo expresivo único. La fusión de integración e hipotaxis en la gramática tradicional encuentra explicación en los autores:

“Given that only ‘subordination’ and ‘coordination’ have been available as analytic tools to many grammarians, it is perhaps not surprising that they have tried to force examples such as those given in figure 1 [donde ilustra las conjunciones inglesas T.J.J.] into the subordination model by calling them adverbials” (*id.* 282).

De hecho, para ellos, parataxis e hipotaxis son dos modos de conectar cláusulas (en el caso de la hipotaxis, no otra cosa), que se oponen en bloque a la integración:

“Whether a clause is enhanced through hypotaxis or not depends entirely on whether it is the nucleus in a Nucleus-Satellite relation or not. If there is a satellite to express, the clause may be hypotactically enhanced. There is nothing in the grammar of English that demands hypotactic enhancement. In this respect, hypotaxis is just like coordination (or parataxis in general). However, it is quite different from embedding” (Matthiessen & Thompson, 1988, 302-303).

2. LA CONJUNCIÓN EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

2.1. La conjunción clásica

Frente a las preposiciones, que siempre fueron vistas como caracterizadores de unidades nominales –no como nexos entre unidades– o los relativos y relatores (completivas), que procedían de unidades anafóricas, las conjunciones se describieron desde un principio, y hasta finales del siglo XIX o principios de XX, como nexos de carácter paratáctico. Tanto las gramáticas griegas y latinas como las medievales y renacentistas hechas sobre estos modelos hablan de la conjunción en este sentido, esto es, no como introductores de elementos subordinados sino como puros nexos⁹. En el siglo XIX todavía Bello consideraba como rasgos definitorios de la conjunción el hecho de unir elementos ‘análogos’ y su ausencia de ‘régimen’¹⁰. En todo este período, por tanto, el concepto general de conjunción se corresponde básicamente con el de ‘enlace paratáctico’, esto es, algo similar a como ahora se consideran las conjunciones coordinantes, siendo los rasgos que se destacan los de ser la partícula que une palabras de la misma naturaleza, u oraciones, para expresar una conexión lógica entre ellas. A diferencia de la preposición, la conjunción se caracterizaba, precisamente, por carecer de régimen, como señala Bello, con lo cual la característica más destacada de los elementos unidos por ella era la de su *independencia*. Incluso en los casos en los que se enumeran requisitos para poder unir elementos mediante la conjunción, la independencia de éstos es puesta de relieve. Al considerar la conjunción como nexo de elementos independientes nunca se habla de ‘estructuras (oraciones, períodos, etc.) formadas por medio de una conjunción’, sino de *elementos independientes unidos por una conjunción*. Naturalmente esta falta de visión de la conjunción como creadora de estructuras proviene no solo del carácter independiente que se atribuye a los miembros unidos, sino a la nula atención que la sintaxis de régimen y concordancia prestaba a las estructuras superiores a la palabra.

En las gramáticas europeas el resultado es similar al que encontramos en las hispanas. En Francia, el país más avanzado en cuestiones gramaticales hasta el siglo XIX, si exceptuamos

9 Para Donato (s. iv), la pregunta “Coniunctio quid est?” debe ser contestada simplemente con: “Pars orationis adnectens ordinansque sententiam” (*Ars minor, apud* Keil, 1855-80, IV, 364 y 388).

10 “La CONJUNCIÓN sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en el razonamiento, como dos sujetos de un mismo verbo (...), dos verbos de un mismo sujeto (...), dos adverbios de un mismo verbo (...), dos adverbios de un mismo adjetivo (...), dos complementos de una misma palabra (...), dos términos de una preposición (...) etc.” (Bello, 1847, § 74).

“Sirve la conjunción no sólo para ligar las partes o elementos análogos de una proposición, sino proposiciones enteras, a veces largas ...” (*id.*, § 77).

Bello matiza el término ‘análogo’ en un sentido más funcional que categorial:

“Los complementos equivalen muchas veces a los adjetivos o a los adverbios, y por consiguiente puede la conjunción enlazarlos con aquéllos o con éstos (*hombre honrado y de mucho juicio; una carta bien escrita, pero en mal papel*)” (*id.*, § 76).

“Las conjunciones carecen de régimen; ligando palabras, cláusulas u oraciones, no tienen influencia sobre ninguna de ellas” (*id.*, § 1200).

la rápida arrancada de Nebrija en España, la primera vez que se habla de “propositions coordonnées” como opuestas a las “subordonnées” y, por tanto, se ve la conjunción como creadora de estructuras, es, según Antoine (1959, 206 y ss.) en la *Grammaire de la langue française* de P. A. Lemaire, de 1852, si bien el término no debía estar muy consolidado entre los gramáticos, ya que en 1874, la *Nouvelle Grammaire Française* de A. Branchet todavía opone a las “propositions subordonnées” las “indépendants”. Solo en la edición de 1888 de esta última gramática aparecen las “propositions coordonnées” expresadas mediante las “conjonctions de coordination”, en oposición a las “conjonctions de subordination”¹¹. La *Académie française* fue, como es habitual en las academias, muy tardía en incorporar el término ‘coordinación’ en su sentido gramatical¹². Esta prolongada ausencia de distinción entre estructuras conjuntivas coordinadas y subordinadas es consecuencia del papel que se atribuía a la conjunción como nexo unitario y paratáctico, aunque de naturaleza un tanto vaga.

2.2. La conjunción subordinante

En España el paso dado por Lemaire en Francia lo dio J. Cejador y Frauca en 1905 (medio siglo después), en su magnífica *Gramática de El Quijote*¹³. Cejador presenta por primera vez en la tradición hispana una sintaxis coherente de la oración compuesta, introduciendo de un modo explícito la coordinación y la subordinación como procedimientos de unión de juicios¹⁴.

Ahora bien, pese a estas precisiones previamente inexistentes en la tradición gramatical hispana, y raras en las demás tradiciones, que dotan a la obra de Cejador de una relevancia máxima en los estudios sintácticos, hay que decir que la consideración de lo que es conjunción en esta obra es bastante vaga, incluyendo como conjunciones unidades como *según*¹⁵,

11 “Le mot –et par conséquent le concept même de coordination grammaticale– se risque timidement après 1860, se généralise avec lenteur entre 1880 et 1890 et ne devient nonnains courante qu’a l’aube du XXe siècle. Le problème de la coordination –ou plutôt son énoncé même– est donc, sinon tout neuf, au moins assez récent” (Antoine, 1959, 211).

12 De lo cual se lamenta Antoine: “S’imagine-t-on qu’il faut attendre la huitième édition (1923-5) du Dictionnaire de l’Académie pour voir mentionner son emploi syntaxique?” (Antoine, 1959, 207).

13 La obra de Cejador y Frauca consistía en un estudio sobre la gramática y el vocabulario de la lengua de *El Quijote*, y recibió el premio en el certamen público abierto en el Ateneo de Madrid con motivo del tercer centenario de la publicación de la primera parte de la obra de Cervantes.

14 “El *discurso* o el *discurrir* supone una serie de juicios en torno a una idea, eslabonados entre sí y formando un todo lógico (...). La unidad lógica del pensamiento y de su expresión puede ser más o menos íntima, por mera yuxtaposición o coordinación de juicios o proposiciones, ó por subordinación y dependencia total. El primer procedimiento, más infantil y analítico, es el que forma la *Parataxis* ó *Coordinación*; el segundo, más sabio, reflexivo y sintético, es el que forma la *Hipotaxis* ó *Subordinación*: entrambos constituyen la *Sintaxis* de las proposiciones formando una oración o período” (Cejador y Frauca, 1905, 377).

15 El ejemplo es “con una cubierta de campo, que vale la mitad de un Reyno, *segun es de rica* (II, 10, 36)” (Cejador, 1905, 470).

o preposiciones seguidas de partícula completiva, como *en que*¹⁶, *sin que*¹⁷, etc.¹⁸ E, igualmente, su identificación de los criterios para considerar una relación expresada mediante una conjunción como subordinada o como coordinada están lejos del rigor que cabría esperar de un obra tan minuciosamente realizada.

La idea de ‘conjunción subordinante’ como la de toda partícula invariable que introduce constituyentes en un conjunto más amplio realizando algún tipo de función complementaria se fue asentando en la descripción gramatical europea, que veía que había conjunciones que podían unir elementos difícilmente considerables como independientes. La naturaleza de estas unidades, sin embargo, era bastante indeterminada, pues en el inventario que se manejan en distintas gramáticas se incluyen con frecuencia relativos, unidades preposicionales o relatores, esto es, recursos subordinantes de sintagmática variada¹⁹, lo que hace que sea frecuente que haya notables diferencias entre gramáticas de una misma lengua. Pero lo más común es no entrar en demasiadas profundidades a propósito de las conjunciones subordinantes. *Le bon usage* (Grevisse & Goose, 2008), uno de los textos actuales de referencia en la tradición gramatical francesa, incluye como *conjonctions de subordination* unidades como *comme, lorsque, quand* (más considerables como relativos), además de *puisque, que, quoique y si*. En general, y en sintonía con *Le bon usage*, las gramáticas francesas caracterizan las conjunciones coordinantes de un modo uniforme y acorde con otras tradiciones²⁰, mientras que se muestran más vagas y contradictorias en relación con las conjunciones de subordinación, estableciendo, a lo sumo, una separación entre los conectores completivos (*que, si*) y los demás, pero sin llegar a explicar la naturaleza de estos últimos²¹.

16 “conocila *en que trae los mismos vestidos* (II, 23, 90)” (*ibid.*).

17 “*sin que nadie le viesse*, una mañana ..., se armo de todas sus armas (I, 2, 4)” (*ibid.*).

18 La confusión categorial de Cejador es patente cuando afirma, a propósito de las oraciones subordinadas causales “con verbo finito y conjunción”: “Sirven **las mismas conjunciones por y de**, empleadas con el infinitivo, pero **con el relativo que**” (*id.*, 474) (negrita mía).

19 “La proposition introduite par la conjonction peut être averbale: *Il est des vérités qui son évidentes bien qu’informulables*” (Grevisse & Goose, 2008, § 1074. Com.), “La conjonction de subordination est parfois proche de l’adverbe” (*ibid.*).

20 Lo cual es esperable, al ser éstas las herederas más directas de las conjunciones de la tradición clásica.

21 Riegel et al. (1994, Chap. XII § 3.2), por ejemplo, señalan como marcas de subordinación en principio solamente tres: conjunciones (de subordinación), relativos e interrogativos (indirectos). Las conjunciones a las que se refieren en este apartado son las ‘completivas’ *que y si*. Más adelante, sin embargo, al hablar de las subordinadas circunstanciales, introducen un apartado denominado *Circonstanciellles introduites par une conjonction* (*id.*, Chap. XV, § 1.1), y ahí incluyen las demás (*quand, parce que, puis que, si* (condicional) etc., sin aludir en ningún momento a la posible diferente naturaleza de aquéllas y éstas. Wilmet (1997) considera igualmente *que y si* como los *enchâsseurs conjonctionnels* (*id.* § 5.3.1.1), mientras que alude a *conjonctions de subordination* para las demás. Le Goffic (1993), finalmente –para no alargar la lista–, considera de manera sorprendente que

“Il n’est pas utile de distinguer à ce niveau une catégorie spéciale de “**conjonction**”: le fait de “conjoindre” est un fait de fonctionnement et les termes “conjonctifs” et “connecteurs” ne cessent pas pour autant d’être adverbos ou pronoms” (*id.*, 21)

No parece, sin embargo, que los *enchâsseurs que y si* pertenezcan a ninguna de esas categorías (*Cfr.* § 22).

La tradición descriptiva británica actual sigue estas mismas directrices sin más diferencias que las derivadas de las características específicas de las partículas del inglés con respecto a las lenguas románicas. Así, por una parte, en Biber et al. (1999, 85) vemos la tradicional consideración de las conjunciones subordinantes como todas aquellas unidades que introducen secuencias verbales no-coordinadas²²: en su relación incluyen unidades como *after*, *as*, *because*, *if* (condicional), *since* ... etc., que consideran conjunciones introductoras de ‘adverbial clauses’, otras como *as*, *than*, *that*, que introducen ‘degree clauses’ y, finalmente, *if* (interrogativo indirecto), *that* y *whether*, que introducen ‘complement clauses’ (o ‘nominal clauses’) (*ibid.*). Pero en otra obra de consulta prácticamente coetánea, Huddleston & Pullum et al. (2002), la visión de estas partículas es muy diferente. H. & P. (2002, 599-600 y 1011-1014) solo admiten como ‘conjunciones subordinantes’ en inglés *whether*, *if* (interrogativo indirecto) y *that*, esto es, las tradicionales ‘completivas’, considerando que todas las que se han visto como tales son, en realidad, preposiciones que tienen como ‘complemento’²³ una unidad verbal. Esto es, tan preposición es *after* en *He left after the accident* como en *He left after you promised to help*.

Para ellos, las tradicionalmente llamadas “subordinating conjunctions” son (salvo las tres indicadas) un subtipo de preposiciones que tienen como característica el poder tener como complementos unidades verbales. Consideran que, como preposiciones que son, constituyen el núcleo de la estructura que forman²⁴ y dotan de un sentido a la construcción global, característica de la que carecen únicamente las tres verdaderas ‘subordinating conjunctions’ (*whether*, *if* y *that*). No hay, sin embargo, excesivas explicaciones sobre la naturaleza y justificación de estas últimas²⁵. En otras lenguas la variedad de comportamientos sintagmáticos

Su lista de *conjunctions* y *locutions conjunctives* considera el resto subtipos de adverbios, dejando fuera de toda consideración los coordinantes.

- 22 “**Subordinators**, or **subordinating conjunctions**, are words which introduce (mainly finite) dependent clauses. Grammatically, subordinators have a purely syntactic role, and this distinguishes them from other clause initiators (such as *wh-* words), which also have a role as subject, object, adverbial, etc.” (Biber et al., 1999, 85).
- 23 El uso del término ‘complemento’ para designar el elemento caracterizado por una preposición es habitual en la gramática inglesa y muy común en la tradición clásica. Pese a ello, lo considero altamente equívoco y desaconsejable. Para comentarios sobre el término *vid.* Jiménez Juliá, 2000 § 2.2.2.
- 24 En una gramática funcional es difícil justificar la consideración de la preposición, la conjunción, el determinante y, en general, unidades estructurales, como núcleo del sintagma en el que intervienen. Ni siquiera en las preposiciones inglesas, más léxicas –y más próximas a las latinas– que las románicas, pueden verse como nucleares sin violentar principios básicos de la visión funcional de la lengua o sin confundir ‘núcleo’ con habilitador sintagmático (*Cfr.* Jiménez Juliá, 2000; Croft, 2001, 257-268).
- 25 Aunque no puedo entrar ahora en discusiones sobre los argumentos de H. & P., debo decir que en su mayor parte son sólidos, teniendo en cuenta la naturaleza de las preposiciones inglesas, aunque, los autores no parecen tener en cuenta que no todas las que denominan *P-class* ‘subordinating conjunctions’, esto es, el subtipo de preposiciones que, según ellos, se confunde habitualmente con las conjunciones subordinantes, son iguales: *after* y *because*, por ejemplo, tienen distinta sintagmática y considerar la segunda como preposición, sin más, requeriría de ciertas precisiones que a simple vista parecen complicadas. Así, sin entrar en mayores consideraciones, es evidente a simple vista que si bien *after* se ajusta a las justificaciones de H. & P., pues

de los conectores alejan la posibilidad de generalizaciones similares. Es el caso del alemán, donde el concepto de conjunción de las lenguas románicas o, incluso, del inglés, está diversificado en una serie de subcategorías sin correspondencia en éstas. Para un estudio exhaustivo de estos conectores *Cfr.* Pasch et al. (2003); y para una visión general, Blühdorn (2008).

Las dificultades para sistematizar los rasgos de las conjunciones subordinantes y, por tanto, encontrar un inventario común en cada lengua pone de manifiesto dos cosas: por un lado la dificultad de trasladar a la conjunción, unidad tradicionalmente considerada como paratáctica, los rasgos propios de un nexo subordinante y, por otra, la propia dificultad de concretar los rasgos que definen la subordinación, frente a los aparentemente más delimitados de la coordinación. Veamos brevemente estos últimos antes de enfrentarnos con las conjunciones.

3. LOS RASGOS DE LA SUBORDINACIÓN. BREVE CALA

Podemos tratar de determinar el carácter subordinado de una secuencia introducida por una conjunción básicamente de dos maneras: (1) atendiendo al comportamiento relativo de las unidades, más concretamente, a la pérdida por parte de la subordinada de ciertos rasgos identificadores de un enunciado independiente, y (2) examinado el comportamiento de la propia conjunción. En el primer caso el análisis se centra en la secuencia cuyo carácter subordinado se pretende determinar, independientemente del rasgo mediante el que se conecte con su subordinante. En el segundo es el conector el que define con su comportamiento la naturaleza de la secuencia conectada. En el presente parágrafo haré una breve cala en los indicios de subordinación que se manejan habitualmente, para dedicar el § 4 a lo que constituye el centro de este artículo: el carácter relacional de las conjunciones en español.

Desde una óptica más afín a la nuestra quizá los estudios sobre la subordinación más interesantes sobre la subordinación sean los hechos desde una perspectiva tipológica. Analizar los ‘índices de subordinación’ presentados en distintos estudios en las últimas décadas alargaría este trabajo hasta límites inadecuados, por lo que me limitaré a una breve alusión sin mayores justificaciones.

La noción de subordinación dominante en los estudios tipológicos funcionalistas y cognitivistas (por ejemplo, Lehmann, 1988, Croft, 1991, Cristofaro, 2003) parte de dos consideraciones sobre la naturaleza de la relación: su carácter gradual y la ‘desverbalización’ de la secuencia subordinada. La primera (por ejemplo, Lehmann, 1988, 84 y ss.) supone

tenemos tanto *after you came* como *after you*, en el caso de *because* solo tenemos *because you came*, pero no *because *(of) you*. La necesidad de esa ‘segunda’ preposición requiere de una explicación para seguir considerando *because* como una preposición, sin más. En cualquier caso, la comparación del dispar tratamiento de las llamadas conjunciones subordinantes en dos textos de una tradición similar revela la inestabilidad de la propia noción y permite alimentar la sospecha de que estamos ante una noción definida con criterios heterogéneos y no siempre adecuados. Por otra parte, en los estudios tipológicos suele ser útil hacer clasificaciones generales. Kortmann (1997), por ejemplo, engloba en el término *adverbial subordinator* lo que las gramáticas del inglés suelen ver como categorías diferenciadas.

que entre la ausencia total de subordinación, representada por la parataxis (a la que se le atribuye la clásica y paradójica consideración de unir cláusulas ‘independientes’), y la subordinación total, representada por la integración (o *embedding*), hay un campo intermedio de hasta tres posibilidades, según lenguas, en las que el grado de integración o dependencia de la subordinada varía. La *desententialization* (Lehmann, 1982, 1988) supone la pérdida en el conjunto subordinado de rasgos propios de secuencias independientes, y se concreta en rasgos como (i) la asimetría de subordinado y subordinante, (ii) la diferente fuerza ilocutiva y (iii) el uso de rasgos, en principio, asociados necesariamente a la subordinación, como el modo subjuntivo.

3.1. Simetría/ asimetría

La asimetría de los constituyentes conectados se suele entender como un rasgo fundamentalmente semántico con consecuencias gramaticales. Básicamente consiste en considerar que en las coordinadas se unen secuencias en las que ninguna de ellas ejerce un dominio sobre la otra, de ahí su identidad o ‘simetría’, mientras que en las subordinadas una de ellas, al imponer condiciones a la otra, tiene mayor peso, resultando un conjunto de miembros ‘asimétricos’. La ‘simetría’ de las coordinadas es una derivación de la visión tradicional de las coordinadas como el resultado de unir secuencias ‘independientes’. Pero, con un calado teórico más profundo, la ‘simetría / asimetría’ ha sido defendida desde posiciones cognitivistas por quienes ven en la ‘iconicidad’ un motor importante para el establecimiento de estructuras sintácticas. Esta idea se basa, a su vez, en dos axiomas en los estudios tipológicos actuales: La propia *iconicidad*, y la *economía sintagmática*, consideradas como articuladoras de la forma de las lenguas (Cfr. Hopper & Thompson, 1984; Givón, 1985; Haiman, 1983; Matthiessen & Thompson, 1988; Croft, 1991, 2001 o Cristofaro, 2003, por citar algunas referencias relevantes). Estos dos principios, responden a uno más general que Cristofaro (2003, 298), siguiendo a Givón, Haiman o Croft, denomina “processing ease”: el primero (iconicidad) facilita la interpretación desde el momento en que permite el reflejo del contenido en la forma, pues, en igualdad de condiciones, una secuencia es más fácil de procesar si es isomórfica con respecto a la experiencia. El segundo (economía sintagmática) permite una reducción de la información especificada en la secuencia. Como he indicado hace un momento, entrar en profundidad en esta cuestión alargaría el trabajo y desviaría su centro de atención. Me limitaré, por tanto, a señalar que una cosa es reconocer la influencia de los valores comunicativos y la economía lingüística en la estructura y los cambios de la lengua, y otra muy distinta aceptar el isomorfismo.

La ‘asimetría’ de los conjuntos subordinados, tal como se explica, no es muy distinta de la de los miembros coordinados. En las construcciones conjuntivas, como bien señala Blüh-dorn (2008b), las mismas relaciones semánticamente jerarquizadas pueden encontrarse tanto en la coordinación como en la subordinación o en los distintos grados que se distinguen de

ésta²⁶. Es más, desde un punto de vista semántico, es difícil considerar la existencia de ‘simetrías’ en unidades conjuntivas, con lo que hablar de ‘asimetrías’ resulta simplemente ocioso. Ni siquiera la relación considerada simétrica por excelencia, la coordinación copulativa, está libre de ‘asimetrías’ semánticas: cuando decimos (1-2) estamos expresando relaciones interpretables como asimétricas mediante inequívocas coordinaciones sintácticas, y es difícil trazar una línea que diga cuándo esas relaciones empiezan a ser simétricas. Y lo mismo con la coordinación disyuntiva en (3):

- (1) *Se sintió enfermo y se tomó una pastilla*
- (2) *Se tomó una pastilla y se sintió enfermo*
- (3) *Me sirve eso o cualquier otra cosa*

Por otra parte, hablar de que en la subordinación existe una dependencia que no existe en la coordinación es igualmente falso. No es posible que entre dos unidades relacionadas sintácticamente no exista una relación de dependencia. La dependencia, recordando las funciones hjelmslevianas, puede ser unilateral o bilateral. Si es unilateral estaremos ante una hipotaxis (con resultado de relación subordinativa entre un núcleo y una expansión); si es bilateral, ante una interdependencia. Y no hay otras posibilidades. En la coordinación tradicional estamos, no ante una relación entre elementos independientes, lo que no deja de ser una contradicción, sino ante una interdependencia. (Cf: Jiménez Juliá, 1995, 62 y ss). Podemos concluir, por tanto, que la noción de ‘asimetría’ semántica como definitoria de la subordinación y en oposición a la coordinación resulta vaga y, lo que es peor, inútil para distinguir diferentes tipos de relación conjuntiva.

3.2. El traspaso de fuerza ilocutiva

La diferente fuerza ilocutiva, por su parte, se muestra en casos en los que la polaridad de la unidad subordinante traspasa sus rasgos a las de su subordinado (Lehmann, 1988, 194), o cuando el conjunto subordinado recoge anafóricamente referencias del subordinante o, finalmente, en el seguimiento de la *consecutio temporum*. De nuevo, sin poder entrar a fondo en estas cuestiones debo decir que ninguna de estas características es privativa de la subordinación.

Con respecto al traspaso de polaridad, Lehmann (*ibid.*) aduce que en, por ejemplo, *You didn't steal the caviar [because you were hungry]*, la secuencia subordinada no se considera aseverada, pues la negación del conjunto subordinante se traspasa a ésta. Pues bien, este mismo traspaso lo vemos en *No llegó de Madrid [y se encerró en su habitación]* (*Al contrario,*

26 Blühdorn (2008b, 61) reserva el término “*symmetrical* (non-hierarchical)” y “*non-symmetrical* (hierarchical)” solamente “for the connection of rhetorical units (utterances and speech acts) in discourse”, separando los planos y situándose en franco desacuerdo con la defensa de la iconicidad, pues las relaciones (retóricamente) jerárquicas pueden expresarse tanto mediante coordinaciones como mediante subordinaciones.

fue a saludar a todo el mundo), sin que el tipo de conexión conjuntiva afecte lo más mínimo a este traspaso de rasgos en *unidades contiguas*.

Exactamente lo mismo ocurre con la alusión anafórica, transferencia de rasgos usual entre conjuntos conectados por cualquier tipo de conjunciones. La anáfora es exactamente la misma en *No avisé a Juan PORQUE no lo vi* y en *Vio a Juan y lo siguió*. La anáfora es un proceso textual que no se circunscribe a ninguna construcción determinada, aunque existan construcciones que requieran de ella (entre ellas, las relativas).

La *consecutio temporum*, por su parte, es el seguimiento que la forma verbal de una secuencia hace de aquella con la que está ligada a través de un conector o a través de su integración²⁷. Pero la *consecutio* tampoco constituye una marca inequívoca de subordinación y ello por dos razones que, una vez más, no puedo explicar por extenso ahora: por una parte, el seguimiento de la *consecutio* no es obligado, a diferencia de las genuinas marcas subordinantes, y depende del punto de vista desde el que se afronte la relación temporal de los hechos (*vid.* Rojo, 1976), y por otra, la *consecutio* se puede dar en subordinadas objetivas, en temporales, en condicionales, pero también en coordinaciones. (4) y (5), el segundo tomado de Academia (2009 § 24.7b), muestran este seguimiento en una secuencia coordinada y yuxtapuesta (asindética), respectivamente.

(4) <i>Llegamos</i> (0-V) ²⁸ <i>a casa y</i>	{	<i>no supimos</i> (0-V) <i>no sabíamos</i> ((0-V) oV) <i>no sabemos</i> (0oV) –ruptura de <i>consec.</i> – <i>*no sabremos</i> (0+V)	}	<i>qué hacer</i>
--	---	---	---	------------------

(5) *Arturo entró* (0-V) *en su casa a media noche. Había bebido* ((0-V) -V) *bastante.*

3.3. El modo subjuntivo

La última de las marcas subordinantes apuntadas es el modo subjuntivo. Decir ‘subjuntivo’ parece indicar necesariamente ‘subordinación’, sin embargo la realidad no es esa,

27 La *consecutio* romance es una herencia del latín, donde se daba con mucha mayor rigidez. La *consecutio* se produce fundamentalmente, aunque no únicamente, cuando el tiempo de la unidad integrada o conectada mediante conjunción va en subjuntivo. Su formulación en latín para estos casos, de acuerdo con Bassols (1956, 358) era la siguiente:

“a) cuando en la oración principal figura un tiempo de presente o de futuro en la subordinada se expresa la simultaneidad con el presente, la anterioridad con el perfecto, la posterioridad con el futuro perifrástico de presente (*acturus sim*). b) Cuando en la oración principal figura un tiempo de pasado se expresa en la subordinada la simultaneidad con el imperfecto, la anterioridad con el pluscuamperfecto, la posterioridad con el imperfecto de futuro perifrástico (*acturus essem*)”.

28 Los vectores “-”, “+” y “0” indican, respectivamente, ‘anterioridad’, ‘posterioridad’ y ‘simultaneidad al origen’. Los vectores pueden tener un valor simple, como *canté*, 0-V, simple anterioridad al origen, o más complejo, como *cantaba*, (0-V) o V, que supone la simultaneidad a una referencia anterior al origen. Para una explicación exhaustiva de estos vectores y de los valores temporales del sistema verbal español, *Cfr.* Rojo, 1974.

ni mucho menos. Sin entrar ahora en profundidad en un tema que ciertamente lo requiere para que la justificación resulte consistente, aquí me limitaré a apuntar dos hechos incontestables: por una parte, el subjuntivo no opone construcciones sintácticas. Los casos en los que el subjuntivo se puede contrastar con el indicativo son, bien aquellos en los que establece una oposición semántica, en ningún modo sintáctica, bien en los que dicha oposición es inexistente porque el elemento con el que se conecta exige uno u otro modo. El primer caso se da cuando en una cierta estructura se opone el *contenido* modal potencial o irreal, por una parte (subjuntivo) y no-irreal, por otra. Esto ocurre en las estructuras condicionales (*Si llueve me moja/ Si lloviera me mojaría/ Como llueva me mojaré*) así como en las concesivas²⁹. El otro caso es cuando la alternancia afecta al *modus secuencial* (vid. Jiménez Juliá, 1989), pero en absoluto a la construcción sintáctica como tal. Es el caso, por ejemplo, de algunas causales (*No lo hago porque quiero/ quiera*). En ninguno de estos casos la alternancia indica alteración de la relación sintáctica entre los miembros implicados. Es una alteración semántica, con distribución libre o condicionada por distintos operadores ajenos a la construcción sintáctica en sí, y aprovechando el distinto contenido modal de uno y otro modo flexivo³⁰.

Por otro lado, como en latín³¹, el subjuntivo mantiene usos independientes en contextos en los que su peculiar valor modal lo hace adecuado. Nowikow (2001, 48) hace una relación de estos usos de los que vamos a destacar aquellos apoyados en adverbios (en ningún caso ‘regidos’ por ellos) (*Quizá llegue/llega tarde; Ojalá llegue a tiempo*), o en el contexto, como en las exhortaciones de primera y tercera persona, para las que el imperativo carece de formas (*Hagamos las paces; (que) venga Dios y lo vea*)³². También en formas de cortesía con las que se expresa una ‘irrealidad fingida’, como *Quisiera un kilo de azúcar*, que se apoya en la presuposición de la existencia de un obstáculo que justifica el uso de una forma verbal de irrealidad similar al de las apódosis de las condicionales irreales (Cfr., por ejemplo, Rojo, 1974, 121 y ss.; Ridruejo, 1979, § 2.2; Veiga, 1991, 155-156), así como otras formas de expresión

29 Para un estudio exhaustivo del modo verbal en español vid. Veiga (1991), donde, además, se examinan las propuestas más conocidas al respecto.

30 El subjuntivo, en lo relativo a las secuencias complementarias, lo encontramos (I) bien obligado por verbos, (por ej., *querer* + Verbo.), por adjetivos en función de complementos predicativos (por ej., *Es dudoso que* + verbo), o por operadores específicos (Cfr. Bosque, 1990, 36 y ss.), particularmente la negación, y también, en otra medida, la interrogación o la exhortación, (II) bien resulta imposible, en otro tipo de verbos (por ej. *Ver* + Verbo), o (III) bien alterna con matices significativos diversos, a veces con cambio de significado si cambia el modo del verbo del complemento. Para la alternancia modal en español vid. Nowikow (2001, 83 y ss).

31 Para el uso del subjuntivo en latín con valor originario en secuencias independientes vid. por ejemplo, Kühner-Stegmann (1955, II,2 199), Riemann (1925, § 232), Bassols (1956, 352).

32 Originariamente una forma latina como *eamus* (‘vayamos’) derivaba del uso volitivo del subjuntivo (que confluía en parte con el uso del inyuctivo indoeuropeo, fundido en latín ya con el subjuntivo), con el significado de ‘Quiero que vayamos’, pero posteriormente adoptó un valor más exhortativo que volitivo de la primera persona, y ese valor es el que conservamos en romance (Cfr. Kühner-Stegmann, 1955, II,1, 180; Bassols, 1948, 448). En lenguas donde el subjuntivo formal ha desaparecido, se emplean verbos modales (Cfr. inglés: *Let us go. May God help us*, etc.).

de la irrealidad, que se apoyan precisamente en la ausencia de realidad del hecho comentado (*¡Lo hubieras hecho!*).

3.4. Conclusión

Podemos decir, por tanto, que el subjuntivo en español se separa notablemente de lo que las lenguas gramaticalizan como marcas de subordinación. En efecto, sabemos que la asociación subjuntivo-subordinación es el resultado de la confluencia entre dos factores: la necesidad de concretar el ambiguo valor en el que había caído el subjuntivo en latín y una moda literaria que llevó el uso del subjuntivo en las secuencias subordinadas hasta el extremo. El valor ambiguo, insuficiente semánticamente del subjuntivo, frente al carácter autosuficiente del indicativo es el que llevó a aquél a tener que apoyarse en algo para poder ser adecuadamente interpretado. Pero ello no le convierte en índice inequívoco de subordinación, y menos en contextos conjuntivos, pues los motivos que gobiernan el uso del subjuntivo tienen que ver más con la necesidad de apoyo semántico de un modo verbal sumamente ambiguo que con el carácter subordinado del verbo que lo manifiesta. Y lo mismo con los demás rasgos descritos en §3. Todos ellos son indicios inequívocos de *conexión* gramatical, pero no necesariamente subordinante.

Por todo ello, si queremos determinar el carácter subordinado o paratáctico de la unidad introducida por una conjunción deberemos atender a los rasgos sintagmáticos de la propia conjunción, su equidistancia de los miembros que relaciona o su integración en la unidad que introduce, al modo de los subordinantes inequívocos (preposiciones, relativos, relatores). Me centraré a partir de ahora en examinar la acción sintagmática de las conjunciones en español.

4. LA CONJUNCIÓN EN LAS ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS

De acuerdo con lo visto, para examinar la existencia y naturaleza de conjunciones subordinantes es preciso, el primer lugar, definir claramente el concepto de conjunción, en oposición a otros recursos subordinantes, para, después, examinar los rasgos relevantes de la actuación sintagmática de las conjunciones. Antes de entrar en los tipos de conjunción según su comportamiento sintáctico abordaré brevemente una cuestión que, aunque planteada fundamentalmente en relación con las conjunciones coordinantes, afecta a la conjunción en general como nexo entre unidades homogéneas. Me refiero al nivel jerárquico en el que actúa la conjunción, lo cual nos lleva a la cuestión de la llamada ‘frase conjuntiva’, aplicada últimamente a la coordinación.

La división entre ‘coordinantes’ y ‘subordinantes’ marcó tradicionalmente una diferencia en cuanto al nivel jerárquico en el que funciona la conjunción. La visión generalizada atribuía a estas últimas una situación jerárquica integrada en la unidad que introducía, de acuerdo con (6), mientras que las coordinantes se situaban al mismo nivel que los miembros

unidos, según vemos en (7), y ello independientemente de que la conjunción se viera como constituyente o como ‘marca’³³:

(6) Estructura conjuntiva subordinante



(7) Estructura conj. coordinante



La indistinción inicial entre conjunciones coordinantes y subordinantes hizo que fuera (7) la concepción implícita de toda estructura conjuntiva, sin embargo la incorporación de las conjunciones al inventario de elementos subordinantes, cuando tal relación empezó a tomarse en consideración, cambió esta estructura jerárquica en el caso de estas últimas, aunque, en un principio, no en las coordinantes. Bloomfield ya contempló la “frase conjuntiva”, compuesta por una conjunción subordinante y otra unidad, como una de las llamadas “construcciones exocéntricas”, dentro del subtipo *relation-axis* que incluía también las frases preposicionales, y que se separaban de las coordinaciones que se veían como endocéntricas, con tantos núcleos como miembros coordinados³⁴. Es cierto que no establece un inventario de conjunciones y que los ejemplos que pone son limitados, pero de sus palabras se desprende que las conjunciones subordinantes definen una estructuración como (6). En los últimos tiempos, sin embargo, la corriente generativa ha integrado las conjunciones coordinantes en el esquema (6), convirtiendo esta estructuración en axioma dentro de su círculo, con algunas extensiones fuera de él. Es la propuesta de la llamada ‘frase conjuntiva’ (*ConjP*).

4.1. La coordinación como construcción endocéntrica

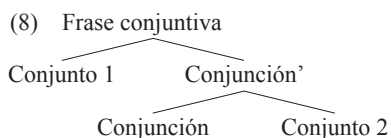
4.1.1. La ‘frase conjuntiva’ (*ConjP*)

La *ConjP* se ha convertido en doctrina dentro de las aproximaciones chomskianas y, en general, formales, y tiene su base en el axioma del endocentrismo y la búsqueda de reducir toda estructura sintáctica a un conjunto endocéntrico, binario y articulado en torno a un núcleo. En un principio, las estructuras coordinadas se consideraban una excepción para este

33 No entro aquí en la cuestión de si la conjunción tiene estatus de constituyente o de mera marca, discusión que se ha planteado en varias ocasiones pero que no aporta nada realmente relevante a lo que aquí nos interesa (sobre este aspecto, y particularmente sobre la conjunción coordinante, *vid.* Dik, 1968, 51 y ss. O, previamente, Hockett, 1954, 222 y 1958, 153-154. Antoine 1958, 306 y ss. lo trata en relación con la tradición francesa).

34 “In the other type (*phrase-subordination*) the constituents are a subordinating expression and any other form, especially a substantive: *as I, than John*, and the resultant phrase has the function of a modifier (*as big as I, bigger than John*) (...) Thus, in English finite verbs, prepositions, and subordinating conjunctions regularly appear in the exocentric constructions just illustrated, and suffice to characterize them” (Bloomfield, 1933, 194-195).

fin³⁵, pero el deseo generativista de simplificación de la estructura general de todas las secuencias sintácticas, culminado en el programa minimalista, llevó a integrar la coordinación dentro de la estructuras endocéntricas y habilitar posteriormente las justificaciones pertinentes. Frente a la estructuración ‘clásica’ reflejada en (7), los chomskianos adoptarán la reflejada en (8), que sigue las pautas de (6), adoptando los conjuntos coordinados funciones diferenciadas dentro de la frase conjuntiva, y actuando la conjunción como núcleo, en sintonía con lo que se había hecho previamente con la ‘frase preposicional’ o la ‘frase determinante’ (DP)³⁶:



Entre los ya numerosos trabajos sobre el tema³⁷ es particularmente completo el de Johannessen (1998), quien centra la justificación de la estructura en la existencia de las que denomina ‘unbalanced coordinations’, o coordinaciones cuyos miembros observan heterogeneidad de comportamiento con respecto a un elemento externo³⁸. Al lado de estas estructuras se sitúan las denominadas *Extraordinary balanced constructions* (EBC), que se producen cuando “a coordinated structure has different grammatical features from a simplex structure in the same surroundings” (Johannessen, 1998, 60)³⁹.

35 “One obvious exception to the theory of phrase structure presented so far is coordination. It is generally agreed that the node dominating conjoined Ss is an S, that the node dominating conjoined NPs is an NP, and so forth (...) This violates even the hierarchical arrangement of categories predicted by (...) the primitive version of the phrase structure rule schema. Furthermore, no constituent of a coordinate construction can be identified as its head. Clearly a separate phrase structure schema is necessary” (Jackendoff, 1977, 50-51).

36 Hay que decir ha habido propuestas muy similares a la generativa si bien no apoyadas en un cuerpo doctrinal que diese coherencia a la propuesta. Así, en una fecha tan temprana como 1949, De Groot ya hablaba esporádicamente de ‘frase conjuntiva’ en un sentido próximo al del generativismo, considerando que en el constituyente formado por la conjunción y el segundo miembro, la conjunción era el núcleo (Cfr: De Groot, 1949, 112 y 222-223).

37 Hay ya muchas exposiciones de la visión generativista de la coordinación como una frase conjuntiva. Para no alargar la lista, son útiles las visiones de Munn (1987, 2000) o Kayne (1994), con ciertas diferencias con respecto a Johannessen (1998). Una visión general de la ConjP es la expuesta en Camacho (2000).

38 Son casos básicos de UC (*id.* 7 y ss.) (a) aquéllos en los que un núcleo externo concuerda con solamente uno de los miembros coordinados (Lat.: *Populi provinciaeque liberatae sunt*); (b) aquéllos en los que solamente uno de los miembros lleva el caso que corresponde al conjunto según su función en el texto (Jap. *Hon issatsu to pen o nihon kau* : Libro uno y bolígrafo ACUSATIVO dos compraré), y (c) aquéllos en los que solo uno de los miembros satisface las restricciones seleccionales del núcleo (*You can depend on my assistant and that he will be on time* (**You can depend on that he will be on time*)).

39 Son ejemplos de EBC, entre otros (Cfr. *id.* 15 y 62 y ss.): [*Me and Scott*] are going to play video games; [*When she kissed me, [myself and the rest of the class] were totally shocked; he said; Can someone help [my wife and I] find housing in Texas ...?*]

Las conclusiones de Johannessen en relación con las estructuras coordinadas afianzan las tesis de su endocentrismo, al asignar papeles diferentes a cada uno de los miembros, y valor nuclear, según el concepto de núcleo generativista, a la conjunción⁴⁰.

Este planteamiento, ciertamente alejado de posiciones funcionalistas, aunque aceptado por algunos⁴¹, ha recibido críticas desde quien acepta los presupuestos formales en los que se basa pero rechaza la argumentación aportada para su justificación. Es el caso de Borsley (2005), quien rechaza tanto el axioma del endocentrismo⁴² como la mayoría de los argumentos concretos con los que Johannessen justifica su análisis, considerando, por el contrario, (a) que las condiciones de los miembros coordinados no vienen dadas por un núcleo conjuntivo, sino por la propia construcción, que impone rasgos comunes a sus miembros y (b) que los casos en los que los miembros coordinados son más de dos con distintas interpretaciones (la ambigüedad jerárquica de Dik, 1968, a quien Borsley no cita) proporcionan argumentos en contra de la segmentación de *Pconj*. Ataca, además, los numerosos argumentos *ad hoc* de la autora, tan habituales en el marco que representa, argumentos que nos llevaría excesivo espacio glosar. Su conclusión final refleja algo plenamente compatible en relación con los esfuerzos generativos de convertir la coordinación en una estructura endocéntrica binaria:

It seems to me, then, that those who have assumed the ConjP analysis have been influenced more by wishful thinking than by solid syntactic argument and that non-P&P syntacticians have been right to be sceptical about it (Borsley, 2005, 481).

Sin menoscabar el interesante y elaborado trabajo de Johannessen, en general, los argumentos de Borsley resultan bastante convincentes para todos aquellos que no participan del prejuicio del endocentrismo o estén comprometidos con la metodología generativa. Ya sabemos que el grado de aceptación de una argumentación siempre está a expensas de la

40 La conclusión de Johannessen puede resumirse, en sus propias palabras, como sigue:

“the [coordinated] conjuncts naturally sit in different positions, and interact in different ways with the rest of the clause. The specifier conjunct agrees by spec-head agreement with the conjunction (the head). This way it can give features to the top CoP (such as agreement features) or receive features from CoP (such as case). The complement conjunct has no direct link to the outside, which is the reason for its unmarked nature. In EBC constructions neither conjunct has direct links with the outside: the specifier conjunct still agrees with the conjunction, but the Cop is not able to neither give nor receive features to the rest of the clause. This happens in speakers or languages that are “CoP sensitive” (Johannessen, 1998, 270-271).

41 En algunos casos los argumentos se separan de los del generativismo (Blühorn, (2008b) (*Cfr.*: § 4.1.2. *infra*). En otros se acepta pero no acaba de incorporarse a las descripciones propias. Así Fabricius-Hansen & Ram (2008, 12. Nota 14), tras afirmar que las subordinadas no son cláusulas, sino ‘frases subjuntivas’ con el subordinador como núcleo, y hacer lo propio con las coordinaciones, concluyen sorprendentemente: “In this introduction, however, we adhere to the traditional, albeit sloppy, use of the term ‘subordinate/coordinate clause’”.

42 “If coordinate structures were the only plausible example of an exocentric structure, a demonstration that the ConjP analysis is viable would be of considerable importance. However, recent work on ‘construction’ has shown that language appear to have a variety of exocentric structures” (Borsley, 2005, 463), aludiendo explícitamente a Culicover (1999).

mayor o menor cercanía de ésta a las convicciones de cada uno, y lo más probable es que los defensores de la *ConjP* por motivos teóricos (quizá sería más exacto decir, ideológicos) vean una cascada de inconsecuencias fácilmente desenmascarables con un par de retoques en las argumentaciones esgrimidas hasta ahora. Pero si no nos enrocamos en una postura metodológica blindada, lo cierto es que la *ConjP*, como hipótesis, y las argumentaciones fundamentales para defenderla, dejan demasiadas cuestiones abiertas cuando se utilizan datos reales, cuestiones en las que no podemos entrar sin desviarnos de nuestro interés primario. En cualquier caso, parece que la estructura de las unidades paratácticas, se identifiquen éstas con las coordinadas o trasciendan a ellas, no admite una asimilación a las estructuras hipotácticas (o endocéntricas) porque, entre otras razones, las finalidades comunicativas de la parataxis y de la hipotaxis están claramente diferenciadas en la estructuración y uso de las lenguas.

4.1.2. Otras aproximaciones

La segmentación ‘desequilibrada’, con la conjunción coordinante asociada jerárquicamente al miembro que introduce, también ha venido de otros marcos y autores, aunque de un modo minoritario. Dik (1968, 54 y ss.) cita algunos autores distribucionalistas (algunos pasajes de Wells, 1947) u holandeses de los años cincuenta y sesenta, que argumentan que la unidad ‘conjunción + segundo miembro’ puede utilizarse aisladamente o que forman una unidad indisoluble. Dik contrargumenta mostrando la inexistencia de independencia, por una parte⁴³, y la posibilidad de desligar la conjunción del segundo elemento mediante incisos⁴⁴. Pero esta consideración también se da hoy día, y fuera del marco generativo, aunque sin duda influida por el ruido del marco chomskiano y su particular concepto de núcleo. En algunos casos la influencia generativa no llega hasta la coordinación. En Huddleston & Pullum et al. (2002), por ejemplo, se admite como núcleo de los sintagmas en los que intervienen tanto a las preposiciones como a las tradicionales conjunciones subordinantes, llamadas por los autores *P-class subordinating conjunctions*, pero no a las conjunciones coordinantes, que intervienen en “non-headed constructions” (Cfr. *id.*, 1275-76). En otros la influencia llega a la consideración de la coordinación como estructura ‘desequilibrada’, pero se utilizan argumentos diferentes. Es el caso de Blühdorn (2008), que, sin duda igualmente influido por la corriente generativa, también se sube al carro de la modernidad, pero esta vez basando su argumentación en razones prosódicas:

43 De acuerdo con Dik (*id.*, 54-55), los casos aducidos son aquéllos en los que el primer miembro está implícito. Otros casos como *¡Y decías que no tenías dinero!* o *¿Pero qué haces?* no son utilizaciones gramaticales de la conjunción, sino en calidad de marcadores de discurso, uniendo texto y contexto.

44 Se refiere a ejemplos como *John will come and, unless I am mistaken, Mary too* o *John will come today but, as he said to me yesterday, he will not be able to stay for the weekend* (Cfr. *id.* 55).

If two coordinate clauses are separated by a comma or period, then it is invariably put to the left of the coordinator and not to its right (...). Given this data, we may assume that coordinative connections have a constituent structure like the one shown in (3) [= (6)] (*id.*, 2008, 4).

Sin embargo, este principio prosódico, que Blühndorn enuncia con carácter general, y no específicamente para los conectores alemanes objeto de su trabajo, por una parte (a) obedece a razones extrasintácticas, y por otra (b) se ve contradicho en muchas ocasiones.

(a) En español, como en todas las lenguas indoeuropeas, con un orden de palabras en el que el verbo de la secuencia principal se antepone a los objetos, las palabras estructurales (determinantes, preposiciones, relatores y conjunciones) suelen formar un todo prosódico con la palabra que viene después, no con la que viene antes, y eso independientemente del valor sintáctico (coordinante o subordinante) de la partícula⁴⁵. Eso quiere decir que, en condiciones no marcadas, si hacemos pausas (o, escribiendo, ponemos comas), éstas siempre irán antes de la partícula, no después. Por ejemplo:

- (9a) *Juan estudia, y (*) Pedro trabaja*
- (10a) *Es bueno, pero (*) poco listo*
- (11a) *Se fue, porque (*) se aburría*
- (12a) *Iré, si (*) puedo*
- (13a) *Tomo el café, con (*) azúcar*

Si contrastamos este hecho con, por ejemplo, el japonés, lengua de obligada posición final del verbo principal y dotada de posposiciones (en lugar de preposiciones), veremos que la tendencia es justamente la contraria: las partículas, sean caracterizadores (subordinantes) o coordinantes, tienden a asimilarse fónicamente a la unidad precedente. Así, en (14-16) la tendencia es la de realizar la segmentación que en la gramática escolar japonesa se denomina “Bunsetsu”, y que las agrupa según la segmentación fónica indicada, y nunca en sentido contrario⁴⁶:

- (14) // *Pedro-san TO // María-san TO // Antonio-san wa // Spainjin desu //*
Pedro y María y Ant. TEMA español es
(Pedro, María y Antonio son españoles)
- (15) // *kono kaisha TO // sono kaisha TO // ano kaisha DE wa //, shihon-kin ga chigaimasu //*
Esta compañía y esa comp. y aquella comp. LOCAT.TEMA capital FOCO diferente
(Esta (compañía), (y) esa (compañía) y aquella compañía tienen capitales diferentes)

45 No es casual que el latín, con todavía tendencia a la situación final del verbo, como probable herencia de una situación protoindoeuropea con dominancia OV (*Cfr.* Lehmann, 1974, Chap. 2), conservase una libertad posicional en sus partículas que llegaba al mantenimiento de formas conjuntivas enclíticas (*terra marique*), posición y formas que fueron desapareciendo según la posición del verbo se fijó según la norma de las lenguas indoeuropeas actuales (VO).

46 Agradezco a Hiroto Ueda, de la Universidad de Tokio, sus indicaciones a este respecto.

- (16) //*watashi wa // Tokio KARA // hikoo-ki DE // Kyoto E // ikumasu //*
Yo TEMA Tokio PROC. Avión INSTRUM. Kyoto DIREC.. ir
(Yo voy en avión de Tokio a Kyoto)

La asociación fónica de las partículas (coordinantes o de otro tipo) con la unidad a la que preceden, y no con la unidad a la que siguen, es una tendencia tipológica que no puede aducirse para decidir la correcta segmentación sintáctica en estos casos⁴⁷.

(b) Aunque la tendencia al agrupamiento es la señalada arriba, esta distribución fónica no siempre es la única posible. En (17-18) vemos otras posibilidades de segmentación de unidades entonativas, sin que ello suponga –en este caso– distinto análisis sintáctico. Es más, estas posibilidades existen también en el caso de que los conectores no sean claramente coordinativos, como muestran (19-20), donde incluso en el habla espontánea el deseo de aislar informativamente el elemento subordinado o algún aspecto del mismo, puede situar fónicamente la partícula en la secuencia de la unidad no introducida por la conjunción⁴⁸:

- (17) // Pienso // por tanto // existo //
(18) // Llueve // pero // si llevas paraguas // no te mojarás //
(19) // Lo hice yo porque // en estas circunstancias // nadie te ayuda //
(20) // No vino aunque // como justificación // mandó un certificado médico //

Ni el axioma generativista del endocentrismo, ni los argumentos prosódicos parecen consistentes dentro de una visión funcional de la lengua en la que las unidades están al servicio de unos fines comunicativos y su descripción se supedita a su papel en esos fines. En este sentido, el papel del coordinador como núcleo de un sintagma coordinado está fuera de toda consideración funcional, y su asociación con uno de los miembros paratácticamente unidos por razones prosódicas es un argumento débil para defender la segmentación asimétrica.

4.2. La división de las conjunciones

En § 3 hemos visto que muchos argumentos habituales para justificar la subordinación de unidades verbales no lograban tal fin, pues lo que realmente definían los rasgos aducidos era la existencia de conexión entre unidades, no la subordinación de una a otra, lo cual se comprobaba tanto por su carácter coyuntural en la realización de las estructuras como al aparecer esos mismos rasgos en muchas manifestaciones de la coordinación. También sabe-

47 Situación que no rige en las palabras plenas, entre las cuales las pausas suelen ser un indicio fiable para la adecuada segmentación. Con ejemplos conocidos: (1) //Los profesores// y estudiantes con carne actualizado // pasarán gratis// (2) //Los profesores y estudiantes // con carne actualizado // pasarán gratis//. El ámbito del modificador en este caso viene marcado por la inclusión del núcleo en la misma unidad informativa (1) o en su exclusión (2).

48 Es el caso al que alude Dik (1968, 54-55) de la presencia de incisos ante el segundo miembro coordinado.

mos que las propuestas de ‘desparatactizar’ la conjunción coordinante, convirtiéndola, en un constituyente, nuclear o no, del segundo (y sucesivos) conjuntos, asimilando así en cierta medida su actuación (jerárquica y funcional) a la de los elementos subordinantes resultan igualmente inadecuadas. Todo ello podría llevarnos a la conclusión de que la actuación gramatical de las conjunciones, sean ‘coordinantes’ o ‘subordinantes’ es paratáctica, y que el esquema constitutivo que rige para todas ellas es el indicado en (7), según la visión de Rojo (1978), en la que las tradicionales conjunciones subordinantes definen estructuras bipolares con un esquema paratáctico constitutivamente paralelo al de las coordinadas. Existen, sin embargo, razones de carácter distribucional, que aconsejan mantener la división de las conjunciones. Esto es, razones derivadas de un distinto grado de integración de la conjunción en la unidad que introduce y, con ello, de un tratamiento sintáctico diferente de los contenidos según la conjunción que se elija. No se trata tanto de una diferencia entre parataxis e hipotaxis en razón del contenido expresado o de la forma de los conjuntos unidos, como de la naturaleza que adquiere el recurso utilizado para mostrar la conexión. O, más concretamente, no es tanto que la implicación, la comparación o la restricción sean contenidos ‘intrínsecamente’ subordinantes, mientras que la asociación o la disyunción lo sean coordinantes, pues unos y otros pueden expresarse de modos diversos, o que rasgos como la anáfora o el modo subjuntivo impliquen subordinación, pues ya hemos visto que los podemos encontrar también como manifestaciones de interdependencia, sino que el nexos utilizado para expresar estas relaciones pueda tener comportamientos diversos, según su naturaleza original, grado de gramaticalización o influencia de otras unidades, y estos comportamientos, al reflejarse en las secuencias en las que intervienen, justifique una división estructural.

4.2.1. Algunos criterios para la clasificación de las conjunciones⁴⁹

4.2.1.1. Los criterios más relevantes, en general y para el español, en particular, son aquéllos que apelan a las propiedades distribucionales del nexos o de los miembros. Es por

49 En los estudios sobre el inglés se ha propuesto una serie de criterios para distinguir unidades coordinantes de subordinantes, si bien no todos de aplicación al español. Dik (1968, 36-37) recoge una propuesta de Gleitman (1965) según la cual *un miembro subordinado antepuesto a su núcleo puede llevar un pronombre que se refiera a una referencia expresada en el subordinante, pero no así en la coordinación*. Sus ejemplos comparan las posibilidades de las conjunciones causales del inglés *for* y *because*, así como la copulativa *and* y la concesiva *though*: *John stayed at home, for he was ill/*He stayed at home, for John was ill/Because he was ill, John stayed at home; The man aimed carefully and he hit the mark/*He aimed carefully and the man hit the mark/Though he aimed carefully, the man missed the mark*. De acuerdo con los resultados, Dik (y antes Gleitman) consideran que *and* y *for* son conjunciones coordinantes, mientras que *because* y *though* serían subordinantes. Este criterio, junto con otros relativos al uso de los pronombres (Cfr. por ejemplo, Quirk et al., 1985, § 13), ha sido utilizado con cierta frecuencia en las gramáticas inglesas para distinguir subordinantes de coordinantes (o *conjuncts*, como *yet*), pero sin que se pongan de acuerdo en los resultados. Lo más habitual es incluir *for* como subordinante, en contraste con Dik (Cfr. Quirk et al., 1985, 921, aunque con matizaciones, o Biber et al (1999, 87). Huddleston & Pullum (2002), por su parte, las incluyen en el grupo de las *P-subordinators*, esto

ello importante tener en cuenta *la cohesión de la conjunción con el miembro que introduce*. Las unidades subordinantes se adhieren a la unidad que introducen formando con ellos un todo globalmente asociado al subordinante. Ello implica que, dejando al margen cuestiones de frecuencia de uso o estilo, la movilidad de la secuencia subordinada conlleva la de la conjunción que sirve como marca subordinante. Un primer criterio será, por tanto, *el grado de asociación de la conjunción con la unidad que introduce*, siendo la *movilidad* de aquella índice de integración. (21-24) muestran esta movilidad:

- | | |
|---|--|
| (21) a. <i>Es muy eficaz aunque trabaja poco</i> | (21) b. <i>Aunque trabaja poco es muy eficaz</i> |
| (22) a. <i>Luis es competente aunque vago</i> | (22) b. <i>Aunque vago, Luis es competente⁵⁰</i> |
| (23) a. <i>Lo hizo porque quiso</i> | (23) b. <i>Porque quiso, lo hizo</i> |
| (24) a. <i>Saldré si no llueve</i> | (24) b. <i>Si no llueve saldré</i> |

Esta asociación, ya no prosódica, sino distribucional, entre conjunción y unidad introducida es ajena a otras conjunciones, como vemos en (25-31):

- | | |
|--|--|
| (25) a. <i>Juan estudia y Pedro trabaja</i> | (25) b. <i>*Y Juan estudia Pedro trabaja</i> |
| (26) a. <i>Ana es lista y agradable</i> | (26) b. <i>*Y agradable, Ana es lista</i> |
| (27) a. <i>Es muy listo pero trabaja poco</i> | (27) b. <i>*Pero trabaja poco, es muy listo</i> |
| (28) a. <i>Luis es competente pero vago</i> | (28) b. <i>*Pero vago, Luis es competente</i> |
| (29) a. <i>Vete o quédate. Decídete</i> | (29) b. <i>*O quédate vete. Decídete</i> |
| (30) a. <i>Uno u otro es el culpable</i> | (30) b. <i>*U otro uno es el culpable</i> |
| (31) a. <i>Piensa, luego existe</i> | (31) b. <i>*Luego existe, piensa</i> |

Evidentemente la movilidad de la conjunción puede estar sujeta a otras restricciones, y puede haber factores que determinen posiciones fijas: la conjunción *como*, cuando introduce secuencias causales (con indicativo) requiere posición inicial absoluta, lo cual implica que en este tipo de secuencias la considerada subordinada siempre precede a la considerada principal:

- | | |
|--|--|
| (32) a. <i>Como no me hizo caso fracasó</i> | (32) b. (?) <i>Fracasó como no me hizo caso⁵¹.</i> |
|--|--|

es, el de las preposiciones que pueden unir cláusulas, aunque haciendo hincapié en los borrosos límites entre coordinadores y subordinadores (*id.*, 1289). Pero es que dentro de un mismo texto se ven contradicciones; así, cuando enumeran los rasgos de los coordinadores (*Cfr. id.*, 1289-1293) incluyen el de poder coordinar (al mismo nivel de estructura jerárquica) un número ilimitado de miembros, pero eso no les impide incluir a *but* entre ellos, con lo que se ve que, como es usual, las definiciones de coordinador y subordinador se mueven más por clichés establecidos que por aplicación rigurosa de rasgos relevantes. Por otro lado, gran parte de estos criterios, asociados al uso de pronombres, se convertirían en la gran mayoría de los casos en sujetos no expresados en español, lo que alteraría ligeramente la prueba aplicada a esta lengua.

50 No entro ahora en la indudable importancia del orden, en general, en el análisis sintáctico. Me limito a ilustrar la posibilidad de desplazar la conjunción junto con el conjunto que introduce.

51 Otra cosa sería la enunciación de toda la secuencia en dos unidades entonativas (*//Las cosas le fueron mal, // como no me hizo caso, //*), con entonación 3 continuativa, en la que la segunda secuencia funciona como si fuera inicial, con la consecuencia contextualmente ya mencionada.

4.2.1.2. Un segundo criterio relevante en español es el de la *combinabilidad de las conjunciones* o, lo que es lo mismo, su pertenencia a un mismo paradigma. Los paradigmas son clases de miembros mutuamente excluyentes dentro de un mismo sintagma. En principio los paradigmas responden *grosso modo* a las clases de palabras, particularmente a las clases de palabras estructurales, pues en las léxicas el carácter ‘abierto’ del inventario resta rentabilidad a su consideración como clases paradigmáticas. Pero en la práctica, estas clases de palabras (preposiciones, conjunciones, relativos) acogen siempre más de un paradigma⁵². Con las conjunciones ocurre algo similar: la combinabilidad de las conjunciones en un mismo contexto nos puede definir subtipos de la misma y orientar sobre la adecuación de la división tradicional en coordinantes y subordinantes. Así, sabemos que siempre que hay concatenación inmediata de conjunciones, la primera de ellas es de tipo coordinante, suponiéndose que aquellas otras conjunciones que pueden sucederla no son de su mismo paradigma y, por tanto, no son coordinantes. Ahora bien, si nos centramos en la mera secuencialidad, sin otras consideraciones, podemos encontrar tres casos de diferente relevancia:

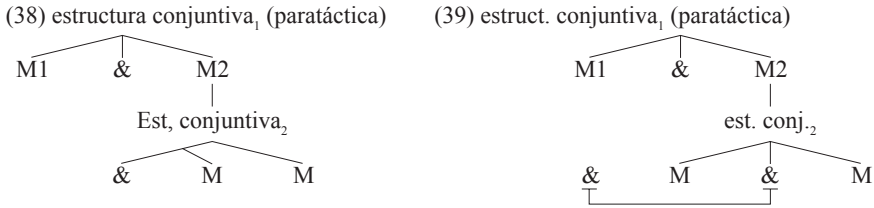
(a) El primer caso se produce cuando la primera conjunción va antepuesta a una segunda secuencia conjuntiva cuya conjunción se antepone a este segundo conjunto.

- (32) Mirábele también don Quijote, y [*aunque* el temor le tenía suspensos los sentidos, no dejó de reírse] (*Quijote* II, 69)
- (33) Antonio dijo que vendría, y [*si* viene, nos reiremos mucho con él]
- (34) Probablemente coja el tren, o [*aunque* no sé si habrá atasco, quizá vaya en coche]. No sé qué haré
- (35) Yo no tengo inconveniente *pero* [*si* tú pones pegas, lo dejamos].
- (36) Juan y [*o* Pedro *o* Antonio, me acompañarán]
- (37) Antonio y [*tanto* Ana *como* Luis, parecen oponerse al plan].

En este caso la secuencialidad es casual, pues el ámbito relacional de una y otra conjunción es diferente: la primera conjunción une el miembro que le precede con todo lo que viene después. La segunda conjunción une dos elementos situados tras las conjunciones. Se puede considerar que dentro de este caso hay dos variantes realizativas que no alteran lo fundamental de la estructura. La primera comprendería los ejemplos (32-35), en los que la segunda conjunción es simple. La segunda variante comprendería los ejemplos (36-37), y ahora la segunda conjunción es correlativa, por lo que lo que se concatena a la primera conjunción es la primera parte de la siguiente conjunción. Por razones de inventario, en este caso la segunda

52 El ejemplo de las preposiciones es claro: las características definitorias más generales de la preposición, como caracterizador nominal, las vemos en un número relativamente amplio de elementos: *de, según, hasta, mediante, como* –en ciertos contextos– etc. son todas preposiciones, pero luego se dividen en subclases, y estas subclases son diversos (sub)paradigmas que determinan distintas posibilidades de coaparición en un mismo contexto, esto es, caracterizando un mismo término (Cfr: Jiménez Juliá, 2002).

conjunción es igualmente coordinante (disyuntiva en (36), copulativa en (37)), pero el fenómeno es el mismo. El esquema constructivo de la primera variante sería (38), mientras que el de la segunda variante es el reflejado en (39)⁵³:



(b) El segundo caso se produce cuando hay una coordinación con dos (o más) miembros, delante de cada uno de los cuales se repite la conjunción inicial de un modo gramaticalmente redundante, pero comunicativamente rentable para deshacer posibles ambigüedades:

- (40) Viajo constantemente *porque* me gusta y (*porque*) aprendo mucho
 (41) Iré *si* tengo tiempo y (*si*) me lo pides por favor
 (42) Saldré *aunque* haga frío y (*aunque*) caigan chuzos de punta

Éste es exactamente el mismo caso de la secuencia introducida por relatores, sean puros, esto es, las denominadas ‘conjunciones completivas’, como en (43-44), o por relativos, como en (45)⁵⁴:

- (43) Dijo *que* vendría y (*que*) arreglaría todo
 (44) No había decidido todavía *si* ir o (*si*) quedarse
 (45) Ese fue el compañero *que* me ayudó y (*que*) me solucionó todos los problemas

Dik (1968, 37) alude a este caso con el ejemplo aquí señalado como (46):

- (46) he stayed at home *because* he was ill *and because* his work could be done by others

Ahora se trata de una conjunción que domina un conjunto coordinado, pudiendo asociarse bien a éste o a cada uno de los miembros de este conjunto. El hecho de que esta repetición de la conjunción no sea siempre posible permite pensar que aquéllas que no pueden

53 Similar caso es el de la concatenación de preposiciones, la segunda de las cuales caracteriza un relativo que, lógicamente, precede al conjunto: *Hablaba de [con quien iría a la excursión]*.

54 En el caso de las partículas interrogativas (tónicas), la repetición de la partícula puede interpretarse de diferente modo a su omisión: en *No sé **quién** estuvo aquí e hizo todo esto* se entiende que el mismo referente ‘llegó’ e ‘hizo todo esto’. En cambio, en *No sé **quién** estuvo aquí y **quién** hizo todo esto* se entiende que se trata de dos personas distintas. De un modo más atenuado esta dualidad de referencias se puede considerar también en algunos de los ejemplos anteriores.

repetirse pertenecen al paradigma paratáctico de las coordinantes: ni (47) en inglés, ni (48), en castellano, parecen posibles:

- (47) *he stayed at home *for* he was ill *and for* his work could be done by others
 (48) *Viajo constantemente *pues* me gusta mucho *y* (**pues*) me da la gana de hacerlo,

Lo cual lleva a considerar que la secuencialidad que no corresponda a casos como (32-37) indica una diferencia de paradigma e, inversamente, la imposibilidad de concatenación implica una cierta similitud.

(c) Pero el caso más claro de concatenación y, al tiempo, de evidencia de una aproximación de la conjunción al terreno de los recursos subordinantes, se produce cuando la coordinación expresada por la conjunción coordinante se produce entre dos unidades subordinadas, una de las cuales está introducida por una conjunción pero no la otra. En este tercer caso parece haber una verdadera repetición de conectores, coordinador y de otro tipo, introduciendo un solo constituyente. Podemos ilustrarlo mediante (49-51):

- (49) Lo hago [*por* ti *y porque* me da la gana]
 (50) Lo hago [*por* ti *y si* me lo pide Ana]
 (51) Lo haré [*sin* quejarme *y aunque* me cueste]

En (49-51) se produce la coordinación de una frase preposicional y una secuencia introducida por una conjunción⁵⁵. En estos casos la conjunción coordinante es a menudo prescindible, pero su ausencia hace cambiar significativamente el resultado: por una parte, deja de situar los elementos al mismo nivel, como una acumulación de rasgos relevantes con respecto

55 Podría pensarse que la explicación de ejemplos como (49) está conectada con el origen preposicional de la conjunción *porque*, que hace que su sintagmática pudiera ser la de la construcción original más que la de una conjunción totalmente gramaticalizada. Alarcos (1963), por ejemplo, defiende que la unidad *porque* es, en realidad *por + que*, al igual que *para + que* o *sin + que*. De acuerdo con ello, la secuencia *porque me da la gana* sería vista no ya como introducida por la conjunción *porque* sino como una frase preposicional cuyo término es una secuencia verbal introducida por el relator *que*. En ese sentido sería paralela a *Lo hago por ti y sin que pretenda recompensa por ello*, donde el segundo término de la coordinación sería la frase preposicional *sin + que pretenda...*, o a *Lo hago sin pretensión de recompensa y porque es mi deber*, en el que también hay diferencia en las preposiciones de uno y otro miembro coordinado. A favor de esta interpretación tendríamos el hecho de que cuando la unidad que precede al *que* para formar la locución correspondiente no es una preposición, la coordinación no suele ser posible, como vemos en **Lo hago por ti y ya que debo hacerlo*. Y tampoco lo es cuando el segundo miembro está introducido por una conjunción causal que no remite a locución alguna y que, por tanto, tampoco tiene posibilidad de considerarse preposicional, como muestra **Lo hago por ti y pues debo hacerlo*. Ahora bien, esta interpretación deja flecos, pues existen casos en los que la conjunción que sigue al coordinador no es en absoluto sospechosa de naturaleza preposicional, y, sin embargo, las secuencias resultan naturales (50-51) arriba lo muestran, por lo que hay que concluir que el origen preposicional de conjunciones como *porque* no son la razón de su posibilidad de coordinación de las secuencias que introducen con otras introducidas por preposiciones.

a un tercero (Cfr. Jiménez Juliá, 1995, § 2.3): con la conjunción coordinante los conjuntos coordinados son *por ti* y *si me lo pide Ana*, en (50), y *sin quejarme* y *aunque me cueste*, en (51), estableciendo dos circunstancias relevantes para la afirmación del verbo *subordinante*; las posibilidades de establecimiento de unidades entonativas así lo indican. Sin conjunción coordinante, en cambio, las secuencias (condicional y concesiva) se relacionan con la secuencia anterior entera *lo hago por ti* y *lo haré sin quejarme*⁵⁶. Pero, al margen de estos cambios, lo verdaderamente relevante es la posibilidad de la concatenación de *y* con estas conjunciones, absolutamente vedada con otras, como *entonces*, *luego pero*, *o*, *pues*, en sus valores propiamente conjuntivos⁵⁷. Todo ello nos lleva a una diferencia en las posibilidades distribucionales de las conjunciones que aconseja un examen de los paradigmas conjuntivos.

4.2.2. Los paradigmas conjuntivos

Dado el diverso origen de las conjunciones actuales del español, creadas para ir solucionando necesidades relacionales tras la pérdida de la gran mayoría de las conjunciones latinas, no es extraño que su comportamiento nos permita dividir las en subparadigmas, que definen conjuntos homogéneos en su valor gramatical y cuyos miembros son lógicamente incompatibles en un mismo contexto, esto es, como nexos de los mismos miembros, aunque compatibles con los de otros subparadigmas. Lo que define la (im)compatibilidad no es, por supuesto, el valor semántico relacional expresado, sino el tipo de tratamiento gramatical elegido. Un examen de los subparadigmas conjuntivos en español permite ver que el tratamiento gramatical tradicional que divide las conjunciones en coordinantes y subordinantes no da cuenta de la variedad paradigmática en español. Como en todos los grupos, existen conjunciones prototípicamente marcadas como coordinantes y otras como subordinantes, pero hay una considerable periferia para la cual la clasificación bipartita no parece adecuada, sin que podamos decir que ese ‘terreno de nadie’ en el que se hallan sea en sí mismo un limbo gramatical o una indefinición categorial: lo es en la medida en que no recibe tratamiento adecuado, pero desde el punto de vista gramatical, estas conjunciones que no son plenamente coordinantes ni subordinantes tienen un lugar en el sistema tan propio como el de aquéllas.

56 Esta situación se puede dar incluso cuando no estamos ante una coordinación dentro de un complemento, como vemos en (a-b) si bien en este caso, dado el carácter inherentemente enfático de la construcción, puede considerarse que la conjunción copulativa tiene un valor expresivo que permite suponer la existencia de una elipsis ponderativa (Cfr. Jiménez Juliá, 1995, § 4.3.4): (a) Lo intentó y *aunque* trataron de impedirselo (= Lo intentó; y lo intentó/hizo aunque trataron de impedirselo). (b) Lo hago y *porque* me da la gana (= Lo hago; y lo hago porque me da la gana).

57 Como es sabido, la forma *pues* en español tiene varios valores semánticos e, incluso, categoriales (conjunción, caracterizador adverbial y marcador discursivo conector). Incluso podemos verlo, dentro de las conjunciones, como de dos tipos distintos. Volveré sobre ellos en §§ 4.2.2.4 y 4.2.2.9. El resto de las conjunciones también tiene usos puramente cohesivos.

Para ello habrá que ver qué rasgos relevantes asociamos a las conjunciones y establecer los subtipos en consecuencia.

4.2.2.1. Todas las conjunciones tienen en común el hecho de unir elementos semánticamente homogéneos, si bien esta homogeneidad semántica no se corresponde necesariamente con uniformidad categorial. Por otra parte, todas las conjunciones del español actual son formas analíticas con posición prototípica entre los miembros unidos, o, en su caso, iniciando el conjunto, al haber desaparecido cualquier rastro de las formas enclíticas antiguas, como el latino *-que*. Partiendo de esa base común, existe **un primer tipo de conjunciones**, considerables como herederas directas de la construcción paratáctica, cuyos rasgos conservan los de ‘puro nexos’ entre unidades semánticamente homogéneas. Son rasgos relevantes de este primer tipo los tres siguientes:

(a) Se sitúan necesariamente entre los miembros unidos y nunca pueden desplazarse al lugar inicial⁵⁸, con lo que la secuencialidad de los miembros puede ser un rasgo relevante desde el punto de vista interpretativo. Así, dada la situación equidistante de la conjunción con sus miembros y la imposibilidad de desplazarla, las secuencias (52) y (53), nunca son intercambiables, pues su distinta secuencialidad lleva a interpretaciones distintas; (55) y (57), por su parte, dado las propiedades anafóricas de algunos miembros asociados, en (54), o el orden y relación entre los eventos referidos, en (57), no tendrían sentido:

- (52) Entró en la habitación **y** recordó lo que tenía que hacer
- (53) Recordó lo que tenía que hacer **y** entró en la habitación
- (54) Juan u otro compañero o un tercero deberá ayudarnos
- (55) (?) Otro compañero **o** un tercero **o** Juan deberá ayudarnos
- (56) Llegaba tarde a la reunión **y** cogió un taxi
- (57) (?) Cogió un taxi **y** llegaba tarde a la reunión

(b) Son relaciones ‘abiertas’ en cuanto al número de miembros unidos, aunque en ocasiones la conexión entre dos miembros resulta comunicativamente difícil de implementar:

- (58) Entró en la habitación, recordó lo que tenía que hacer, hizo una llamada **y** se despidió ...
- (59) Juan **u** otro compañero **o** un tercero ... deberá ayudarnos

(c) No pueden asociarse con otras unidades que cumplan los rasgos (a-b), según acabamos de ver en § 4.2.1.2.

58 Aunque en el caso de secuencias correlativas (*tanto ... como, ni ... ni, o ... o*), lógicamente, hay una introducción situada en posición inicial.

Estas características son las propias de las conjunciones copulativas y disyuntivas, esto es, parte de las tradicionalmente consideradas *coordinantes*, pues quedan excluidas de ellas las adversativas *pero* o *sino*, que no cumplen la condición (b).

4.2.2.2. *Un segundo grupo de conjunciones* son aquellas en las que su carácter de nexos ‘puro’ parece haber perdido terreno a favor de un papel como caracterizador del miembro que introducen. Los rasgos básicos de estas conjunciones son:

(a) A semejanza de la mayoría de los recursos subordinantes analíticos (preposiciones, relativos, relatores), se asocian a la unidad que introducen y preceden, aunque no asuman una función expresable mediante otro tipo de unidad. Formalmente esta variación se manifiesta mediante su posibilidad de desplazamiento a la posición inicial precediendo al miembro que introduce si éste se sitúa en tal posición. Es el caso de los ejemplos (21-24).

(b) A diferencia del grupo de los coordinantes (§ 4.2.2.1), esta integración les permite formar parte de una estructura coordinada, donde la conjunción subordinada actúa como un caracterizador similar a las preposiciones en las estructuras nominales o verbales introducidas por relator.

(c) Y de nuevo frente al grupo anterior, tienen un carácter cerrado, esto es, asocia una unidad a otra sin posibilidad de extender el número de miembros al mismo nivel de estructura jerárquica.

El esquema (60) refleja las diferencias entre las anteriores y éstas, calificables de *subordinantes*:

(60)

RASGOS DISTINTIVOS DE LAS CONJUNCIONES COORDINANTES Y SUBORDINANTES			
	1. Posición entre los miembros conectados necesariamente	2. Número abierto de miembros	3. Incompatibilidad con unidades que cumplan los rasgos 1-2
Coordinantes	+	+	+
Subordinantes	—	—	—

De acuerdo con los rasgos contenidos en el cuadro, unidades como *porque*, *aunque*, *si* (condicional) y muchas de sus variantes, entran dentro de las conjunciones subordinantes, mostrando su similitud con los demás recursos subordinantes del español (preposiciones, relatores y relativos). (61) muestra esquemáticamente estos rasgos distintivos:

(61)

RASGOS DISTINTIVOS BÁSICOS ENTRE CONJUNCIONES SUBORDINANTES, PREPOSICIONES, RELATIVOS Y RELADORES			
	<i>Valor funcional en la estructura expansiva de la unidad introducida</i>	<i>Introducción directa de verbos finitos</i>	<i>Introducción de complementos valenciales (embedding)</i>
Relativos	+	+	+/-
Relatores	—	+	+
Preposiciones	—	—	+/-
Conjunciones Subordinantes	—	+	—

Si ahora ordenamos los anteriores rasgos según pertenezcan al conector o a los miembros conectados, e introducimos en la comparación los coordinadores, obtendremos (62):

(62) RASGOS CONTRASTIVOS DE LOS CONECTORES EN ESPAÑOL⁵⁹

	<i>Rasgos del conector</i>				<i>Rasgos del miembro introducido por el conector</i>			<i>Rasgos del subordinante</i>
	<i>Función en la estructura expansiva de la unidad introducida</i>	<i>Introducción directa de verbos finitos</i>	<i>Posibilidad de situar la unidad conectada en posición inicial</i>	<i>Combinable con el coordinador y</i>	<i>Homogeneidad semántica con la unidad con la que se conecta</i>	<i>Introducción de complementos valenciales (embedding)</i>	<i>Limitación a una sola unidad introducida</i>	<i>Posibilidad de un subordinante no-verbal</i>
Relat.	+	+	+	+	—	+/-	+	+
Prep.	—	—	+	+	(—)	+/-	+	+
Relator	—	+	+	+	—	+	+	+
Co. sub.	—	+	+	+	+	—	+	+/-
Coord.	—	+	—	—	+	—	—	0

Del cuadro podemos destacar los siguientes aspectos de la conjunción subordinante:

(a) Con respecto a las diferencias, de la preposición le separa la necesidad de ésta de un relator para introducir verbos en forma personal (*Estoy convencido de que ganaremos la liga*), resultado de su origen como caracterizador puramente nominal. De los relativos, todos los conectores difieren por el valor anafórico que aquéllos conservan, lo que les permite ser el índice funcional del antecedente en la secuencia subordinada. Y, finalmente, de los relatores, además de la dessemantización de éstos, las conjunciones subordinantes difieren en su imposibilidad de introducir complementos valenciales del verbo, frente al necesario valor ‘integrativo’ (*embedding*), con valor de ‘Sujeto’ o ‘Complemento directo’, de las unidades

59 Una visión contrastiva relativamente reciente de las preposiciones, conjunciones y adverbios en español es la de Pavón Lucero (1999).

introducidas directamente por un relator (*Quiero QUE vengas; Me alegra QUE vengas*). Preposiciones y relativos, por su parte, pueden integrar o asociar hipotácticamente unidades modificadoras a un núcleo.

(b) Con respecto a los miembros introducidos por el conector, la conjunción subordinante conserva su carácter de expresión de una conexión lógica, lo que hace que, como en la coordinación, una necesariamente elementos semánticamente homogéneos, lo que no es el caso en todos los demás: las preposiciones pueden tener términos diversos, y asimismo subordinantes de categorías diferentes⁶⁰. Los relativos y relatores introducen unidades verbales finitas, pero sus subordinantes no tienen por qué serlo. El resto de los rasgos de los miembros introducidos por la conjunción se asimilan a los introducidas por otros conectores analíticos, tanto el valor funcional en la estructura expansiva del subordinante (aunque no complementaria en el caso de las conjunciones), y la imposibilidad de utilizar de forma seriada los conectores para introducir varios elementos al mismo nivel de estructura jerárquica.

(c) En relación con los coordinadores las conjunciones subordinantes mantienen fundamentalmente la homogeneidad semántica de los miembros que une, además de su carácter ajeno a la estructura expansiva de la unidad inicial, lo que es, por otra parte, común a todo conector no-anafórico.

En suma, el cuadro nos permite ver que las conjunciones subordinantes se sitúan a medio camino entre los valores *nexuales* de las conjunciones paratácticas, prototípicamente mostrados en las coordinantes, y los valores *caracterizadores* de los recursos subordinantes. Pero también nos permitirá comprobar que existen conjunciones en español que no entran en ninguno de los dos grupos tradicionales, coordinantes y subordinantes.

4.2.2.3. Observemos los siguientes ejemplos:

- (63) Nadie debe sentirse culpable, **pues** nadie ha hecho nada mal
- (64) Te empeñaste en hacerlo, **luego/entonces/pues** afronta las consecuencias
- (65) Tanto te empeñaste en hacerlo, **que** ahora debes afrontar las consecuencias
- (66) María es más lista **que** su hermano
- (67) a. A la playa vengo a divertirme, **y no** a trabajar
 b. A la playa no vengo a trabajar, **y sí** a divertirme
 c. A la playa vengo a divertirme, **y también** a trabajar
 d. A la playa no vengo a divertirme, **y tampoco** a trabajar
- (68) Nadie debe sentirse culpable, **puesto que** nadie ha hecho nada mal
- (69) a. Es bueno, **pero** nadie le sigue
 b. No es bueno **sino** buenísimo / No es bueno **sino que** es buenísimo

60 La preposición, inicialmente, integraba elementos nominales (sustantivos) en otros elementos sustantivos (*librum puellae* > *libro de la niña*), pero al generalizarse su uso como elemento analítico se ha utilizado como caracterizador más general, pudiendo integrar unidades de diferente tipo: *va de listo por la vida; lo vio desde lejos, habló de cómo lo hizo*, etc.

- (70) a. Te empeñaste en hacerlo, **(y) así pues**, afronta las consecuencias
 b. Es bueno, **(y) sin embargo**, nadie le sigue

4.2.2.4. El ejemplo (63) es un uso del **pues** causal, de significado similar a *porque*, *puesto que*, *ya que*; ahora bien mientras *porque* es una conjunción ‘subordinante’, esto es, cuyo proceso de integración en la secuencia que introduce es completo, de acuerdo con los rasgos seleccionados para definirla, y señalados en el cuadro (62), *pues* tiene un comportamiento diferente en relación con dos de estos rasgos: no admite su integración en una coordinación y es reticente a su uso en posición inicial. Con respecto al primero, es claro el contraste entre *pues* y *porque*; frente a (71), no encontramos (72):

- (71) Nadie debe sentirse culpable, **porque** nadie ha hecho nada mal **y porque** los resultados al final han sido buenos
 (72) *Nadie debe sentirse culpable, **pues** nadie ha hecho nada mal **y pues** los resultados al final han sido buenos

Por otra parte, *pues* es reticente a encabezar la secuencia completa, aunque quizá este rasgo viene dado por su sustitución en castellano moderno por *puesto que*. La forma *pues* en situación inicial suena algo arcaica y suele ir precedida del conector discursivo (que no coordinador) y:

- (73) **Y pues** Maroto ha venido a ser el amo, tráiganos una paz decente (Galdós, *Episodios*. *Apud.* Academia, 2009 § 46.6.n)

Su carácter cerrado, esto es, bipolar, sin posibilidad de incrementar los elementos introducidos por la conjunción al mismo nivel de estructura jerárquica, le acerca a las conjunciones subordinadas y le separa de las coordinadas.

4.2.2.5. Algo similar vemos en (64); los conectores **consecutivos** llamados ‘**ilativos**’ (*luego*, *entonces*, *pues*) tienen un comportamiento similar al de las coordinadas, salvo en su carácter cerrado. En este caso, la posibilidad de encabezar la secuencia entera está descartada, al igual que su combinación con coordinadores, pero, al tiempo, poseen el mismo carácter cerrado de los nexos subordinantes.

4.2.2.6. Otro tanto cabe decir de los nexos de **estructuras correlativas**, así como el de las consecutivas con *que* o las comparativas. Alarcos (1963) ya había caracterizado el *que* de las comparativas como *que*₃ y lo había separado tanto del *que*₁ (relator) como del *que*₂ (relativo), añadiendo:

la presencia de */que/* está determinada conjuntamente por la presencia de los dos términos precedente y siguiente, que juntos o aislados cumple idéntica función con respecto a sus núcleos (...). Obsérvese el paralelismo con otras oraciones: *bebe vino y agua, escribe obras agudas y profundas, lee y escribe*, etc. Si en éstas se reconoce */y/* un elemento conectivo de términos equifuncionales, forzosamente hay que ver en */que/* un elemento análogo (*id.* § 10).

Y así es. Estas unidades, incluyendo el *que* consecutivo, son correlativas en el sentido de que requieren que en la primera secuencia se den ciertas características semánticas para que la secuencia introducida por la conjunción se interprete como consecutiva o comparativa. En concreto que haya algún tipo de ponderación que, en el caso de la superioridad puede expresarse sintéticamente (*mejor, mayor* etc.) y en el resto solo mediante recursos analíticos: *menos* para la inferioridad y *tan _ / tanto* para la comparación de igualdad (cuya conjunción en este caso es *como*) o para la consecutividad. El comportamiento de este *que* (o *como*) se separa igualmente de los subordinantes en su situación fija y en su incompatibilidad con los coordinadores. Ni que decir tiene que en las estructuras comparativas la conjunción une dos secuencias homogéneas semánticamente, aunque la eliminación de elementos comunes deja la estructura con apariencia asimétrica. La posible, aunque rara, comparación entre dos secuencias sin elementos comunes nos permite comprobar la identidad estructural y semántica de los miembros de una comparación. Frente a (74), podríamos tener (75) e incluso (76), si bien esta última se suele sustituir por construcciones preposicionales como (77):

(74) María es más inteligente *que* su hermano (es) (inteligente)

(75) María es más inteligente *que* su hermano (es) listo

(76) María es más inteligente *que* su hermano fue listo / *que* listo fue su hermano

(77) María es más inteligente *de lo que* su hermano fue listo⁶¹

Por otro lado, aunque la posibilidad de adscribir a una secuencia introducida por una conjunción el valor funcional de ‘Modificador’ (circunstancial, aditamento o la etiqueta que se prefiera) está abierta por el propio carácter abierto de esta función, que acoge todo lo que no sea un complemento extensivo (en contenido y en forma de expresión), difícilmente se puede integrar el miembro introducido por la conjunción comparativa como parte de la estructura funcional del elemento comparado, si bien su exclusión como estructura coordinada ha hecho que así se haya descrito en muchas ocasiones (*vid.*, por ejemplo, Gutiérrez Ordóñez, 1994). Su carácter cerrado las excluiría de entre las coordinadas.

61 Como ilustración de una comparación doble sirva el siguiente texto: *el peluquero sale a la puerta del establecimiento para felicitarte entre sonrisas y el del bar se acerca a la acera para estrecharte la mano y glosarte las excelencias de un equipo, el de España, que, aquí en Francia, ha gustado mucho. Casi tanto como poco el suyo* (*El País*, 13/07/2010). Si reducimos la secuencia a una más simple tendríamos: *El equipo español ha gustado tanto como el suyo (ha gustado) poco.*

4.2.2.7. Un grupo de conjunciones que tampoco se integra propiamente en las coordinadas por su carácter cerrado es el de las **correctivas**. Se trata de aquellas secuencias unidas por conectores pocas veces tratados como unitarios (una excepción es Bosque, 1984), pero que son inequívocas conjunciones compuestas de una primera parte, no marcada y prescindible, constituida por una conjunción que puede ser copulativa (**y**), adversativa (**pero**) o nula, seguida de una parte marcada y focalizada, constituida por una partícula o un adverbio de polaridad (**sí**), (**no**), (**también**), (**tampoco**) formando todo ello un nexo único que recoge los valores del latino *et non*. (67) son ejemplos de estas estructuras, en las que obviamente no puedo entrar ahora en detalle (Cfr. Jiménez Juliá, 1995, 79-83. Para las diferencias entre las estructuras correctivas y las elípticas cfr: *id.*, 165-170).

4.2.2.8. A este grupo pertenecen también las **adversativas** (69), tanto las restrictivas, introducidas por *pero*, como las exclusivas, introducidas por *sino*. Por su situación entre los miembros unidos y por su ausencia de variación modal (frente a las concesivas), estas construcciones han sido siempre incluidas entre las coordinadas. Sus conectores, sin embargo, definen una estructura cerrada que las acerca a las subordinadas sin llegar a la integración en la estructura de la unidad inicial propia de éstas.

4.2.2.9. Además del grupo mencionado, existen conectores conjuntivos que poseen rasgos que permiten ver cierta suerte de transición hacia el carácter de subordinante sin llegar a participar de todos los rasgos habituales de éstos. Es el caso del causal *puesto que*, que, pese a su movilidad a la posición inicial, lugar obligado, en sustitución del menos usado *pues* si la secuencia introducida por la conjunción no se separa mediante una pausa (*vid.* 78-81), soporta difícilmente su integración en una coordinación, al igual que *pues* y en contraste con *porque* (*vid.* (71-72) *supra*), según vemos en (81):

(78) **Puesto que** nadie ha hecho nada mal, nadie debe sentirse culpable

(79) //Nadie debe sentirse culpable, //**puesto que** nadie ha hecho nada mal//

(80) (?) //Nadie debe sentirse culpable **puesto que** nadie ha hecho nada mal//

(81) (?) Nadie debe sentirse culpable, **puesto que** nadie ha hecho nada mal **y puesto que** los resultados al final han sido buenos⁶²

La ubicación de *puesto que* entre los subordinantes o entre este grupo de conjunciones paratácticas no-coordinantes depende del valor relativo que se le dé como criterio distintivo a la dificultad de combinarlo con una conjunción coordinante. Otras conjunciones, como el *como*

62 La poca probabilidad de encontrar el conector repetido, unido a la posibilidad de encontrar la parte correspondiente al relator (*Nadie debe sentirse culpable, puesto que nadie ha hecho nada mal y que los resultados al final han sido buenos*) refuerzan la idea de conector que no ha completado su gramaticalización como conjunción. De hecho hay quien considera que en esta construcción estamos ante un participio (*puesto*) en función de predicativo (Cfr: Gutiérrez Ordoñez, 1983).

causal (ante indicativo), o el condicional (ante subjuntivo) tienen también ciertas restricciones posicionales, pero globalmente parecen haberse integrado en el grupo de los subordinantes.

4.2.2.10. Queda una última observación relativa a la posibilidad de coordinación de las secuencias subordinadas antes de concluir la situación de las conjunciones en español a la luz de los datos anteriores: el uso de la conjunción *y* no siempre es indicadora de coordinación; en posición inicial *y* es un conector discursivo sin papel gramatical:

(82) ¡**Y** decías que no comías mucho!

(83) **Y** ahora ¿qué hacemos?

En algunos casos, este *y* discursivo permite usos iniciales de conjunciones que sin él son más difícilmente encontrables. En § 4.2.2.4 *supra* ya vimos que la conjunción *pues* en el español estándar peninsular, y a diferencia de otras zonas hispanohablantes, como México, rara vez encabeza la secuencia con valor de conjunción causal, y nunca con valor consecutivo, aunque sea frecuente como puro marcador discursivo⁶³; sin embargo, este *pues* causal, si va precedido del conector discursivo *y*, resulta notablemente más frecuente. El ejemplo (73), repetido aquí como (84), permite comprobar que la ausencia del conector convierte la secuencia en bastante improbable en español actual:

(84) (?) **Pues** Maroto ha venido a ser el amo, tráiganos una paz decente

En otros casos, en situación intersecuencial *y* tampoco es marca de coordinación, sino una parte de un conector compuesto, concretamente, la parte no-marcada *y* prescindible. Ya vimos en § 4.2.2.7 que las conjunciones correctivas constaban de dos partes, la primera de las cuales era la conjunción copulativa *y* o la adversativa *pero*, y que éstas eran prescindibles. Pues algo similar puede verse en ciertos nexos que se expresan habitualmente entre pausas. Es el caso de:

(85) Te empeñaste en hacerlo, (**y**) **así pues**, afronta las consecuencias

(86) Es sincero, (**y**) **sin embargo**, nadie le cree.

(85-86) pueden interpretarse de dos maneras, como una coordinación copulativa el segundo de cuyos miembros va precedido de un caracterizador de tipo adverbial de carác-

63 Casos como **Pues** me han dicho que iban a venir!, ¡**Pues** no me da la gana! o **Pues** resulta que ayer me encontré con tu hermano son habituales, pero carecen de valor conjuntivo alguno. Incluso podemos encontrarlo introduciendo una subordinada causal: *Pues porque* protesté de eso me hizo beber tres vasos seguidos de leche sin hervir (*apud* Academia, 2009, 3516).

ter consecutivo y adversativo, respectivamente⁶⁴, o como nexos conjuntivos consecutivo y adversativo, respectivamente, con una parte prescindible, en un sentido análogo al de las estructuras correctivas.

4.2.2.11. Los conectores conjuntivos vistos a lo largo de § 4.2.2 muestran características parcialmente diferentes entre ellos, pero tienen en común el hecho de ser introductores de estructuras entre, por un lado, la asociación abierta que caracteriza la coordinación y, por otro, la integración a modo de expansión modificadora (nunca complementaria) de la subordinación conjuntiva. Al estar conectados a otra secuencia de similar clase expresando una relación lógica, pero no integrados como expansión extensiva de un subordinante, su carácter apunta a la parataxis. Sin embargo al constituir una estructura bipolar, que cierra una expresión en sí misma, resulta ajena a la idiosincrasia de la coordinación. Podemos identificar estos rasgos diferenciales con respecto a la subordinación y a la coordinación en los siguientes: con respecto a la subordinación, (a) su imposibilidad de situarse en posición inicial absoluta, al igual que ocurre con los coordinadores. Este rasgo, prototípicamente paratáctico, es más que una mera restricción posicional. Supone un grado menor de integración de la conjunción en el conjunto que introduce y, por tanto, la prevalencia de su valor como nexo antes que como caracterizador subordinante, y ello independientemente del contenido que se exprese, y (b), como consecuencia de esta conexión paratáctica, y salvo aislamientos prosódicos como los descritos en § 4.2.2.9, no son combinables con otras unidades paratácticas, ni siquiera con el general *y*, lo que está poniendo en evidencia un rechazo a la duplicación de un proceso gramatical ya seleccionado, la parataxis. Con respecto a la coordinación, estas estructuras presentan un carácter binario (bipolar), primer paso para su conversión en un caracterizador subordinante pero sin que su conjunción haya culminado el proceso, quedándose en un estado paratáctico, no integrado, pero cerrado.

Podemos esquematizar estos rasgos en el siguiente cuadro comparativo, que recoge los parámetros ya vistos en (62). De ellos se han excluido aquéllos que son comunes a todas las conjunciones, en oposición a otros tipos de conectores, como la ausencia de función de la conjunción en la estructura expansiva de las secuencias, la posibilidad de introducir verbos finitos o la homogeneidad semántica de los miembros conectados.

Como podemos observar en él, las conjunciones bipolares definen estructuras, como en su momento vio Rojo (1978), de carácter paratáctico binario o bipolar, si bien Rojo extendió este carácter a la totalidad de las estructuras conjuntivas, sin tener en cuenta el proceso de asimilación a los rasgos propios de los subordinantes que han experimentado algunas con-

64 De hecho, el *pues* consecutivo se suele considerar tónico y de carácter adverbial cuando va en posición pospuesta (Cfr. Academia, 2009, 3524): Vid. la diferencia entre *Pienso, pues existo* (conjunción causal (= *porque*)) vs. *Pienso, existo pues* (adverbio consecutivo (= *entonces*)).

junciones. Ni todas las conjunciones tradicionalmente subordinantes son tales, ni todas las conjunciones no coordinantes son bipolares.

(87) Rasgos contrastivos de las conjunciones en español

		<i>Rasgos del conector</i>		<i>Rasgos del miembro introducido por el conector</i>		<i>Relación entre los miembros</i>
		Acompaña a la unidad introducida en posición inicial	Combinación con el coordinador y	Función en la estructura expansiva de la unidad con la que se conecta	Una sola unidad introducida	
Parataxis	Coord.	—	—	—	—	Interdependencia
	Bipolar	—	—	—	+	
Hipotáxis	Subord.	+	+	+	+	Determinación

4.2.2.12. Aunque la trayectoria de cada conjunción individual es en gran medida única, sin que sea en absoluto adecuado suponer una transición necesaria desde un papel más nexual o paratáctico hasta otro más caracterizador o subordinante, a nivel de expresión de relaciones podemos establecer una gradación de menor a mayor implicación de la conjunción, de acuerdo con (88):

(88) 1. *Yuxtaposición* > 2. *Parataxis coordinativa* > 3. *Parataxis bipolar* > 4. *Subordinación*

O, con ejemplos,

(89) [Te empeñaste en hacerlo]; [ahora afronta las consecuencias]

(90) [Te empeñaste en hacerlo,] [y] [ahora afronta las consecuencias]

(91) #[Te empeñaste en hacerlo], [pues] [afronta las consecuencias]#

(92) #[Tienes que afrontar las consecuencias] [porque te empeñaste en hacerlo]#⁶⁵

De acuerdo con esta escala, las conjunciones se podrían clasificar según su progresiva integración, primero en la secuencia y posteriormente en el miembro que introduce, hasta llegar a formar parte de él. De este modo, coordinación, bipolaridad y subordinación serían tres pasos en esta escala de integración de una unidad en otra, siendo rentable el mantenimiento de todos ellos por su papel diferenciado en la expresión más o menos explícita de las relaciones entre unidades.

65 De acuerdo con su comportamiento, las distintas conjunciones consecutivas tienen un carácter bipolar, no subordinante. La implicación en español se expresa con conjunciones subordinantes de carácter causal o condicional.

4.2.2.13. Un cuadro de las conjunciones básicas del español, ubicadas en las correspondientes categorías según su comportamiento, sería el siguiente:

(93) Conjunciones básicas del español

	<i>coord.</i>	<i>bipolares</i>		<i>subor.</i>
Definen estructuras cerradas	–	+	+	+
Combinan con y	–	–	–	+
Movibles junto a la unidad que preceden	–	–	+	+
Copulativas	y			
Disyuntivas	o, o ...o			
Adversativas		pero, sino		
Correctivas		(y/pero) sí/, no/ también/ tampoco		
Consecutivas ilativas		luego, entonces		
Consecutivas de miembros correlativos		que		
Comparativas		que, como		
Causales		pues	puesto que	porque, ya que, como
Concesivas				aunque
Condicionales				si, como

El cuadro exige una breve explicación, concentrada en dos aspectos:

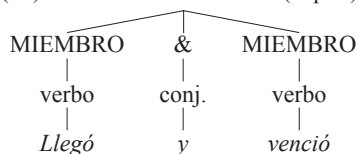
(a) las conjunciones incluidas en él se reducen a las considerables ‘básicas’, y no una lista exhaustiva, y ello por dos razones: la primera, la gran cantidad de unidades cuya consideración como locuciones conjuntivas ya gramaticalizadas o como construcciones sintácticamente productivas está sujeta a discusión. Casos como *a pesar de que*, *a causa de que*, *así pues*, entre otras muchas, pueden verse de diferentes formas según los criterios que decidamos utilizar para describir su comportamiento. En una presentación de los tipos generales de comportamiento de las conjunciones en español esta casuística no cabía materialmente en el trabajo.

(b) Algunas de las unidades compuestas como las antes aludidas, de valor semántico similar a las simples, tienen, sin embargo, un comportamiento gramatical diferente a éstas, lo cual exigiría una serie de comprobaciones también imposibles en este trabajo. Así, el coordinador *tanto Juan como Pedro*, de apariencia gramatical similar a *y* salvo por su elemento introductor (*tanto*), conserva rasgos de su valor comparativo original, lo cual permite la introducción de otra conjunción coordinativa (*y*, *o*) ante el último coordinado para cerrar la serie (*tanto Juan como Pedro, como Antonio y como María...*), lo cual indica un tratamiento, como construcción, ligeramente diferente. Lo mismo podría decirse de la consecutiva ilativa *así pues*, en contraste con las simples *entonces* o *luego* (como conjunciones consecutivas). De este grupo heterogéneo he incluido en el cuadro la causal *puesto que*, considerada por algunos una construcción no gramaticalizada, que mantiene rasgos de las bipolares y de las subordinadas. El peso relativo del rasgo propio de la subordinada (la movilidad junto con la

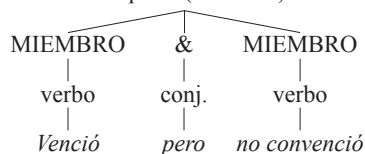
unidad que precede) permite su integración tanto en bipolares como en subordinadas. En el cuadro se hacen depender de las primeras. Ejemplos como éste ponen en evidencia la necesidad de subclasificaciones dentro de los tres grupos mencionados, opción ésta que me parece metodológicamente más útil que la mera gradación sin límites categoriales.

4.2.2.14. De acuerdo con lo visto, las conjunciones definen tres tipos de estructuras según su carácter. Desde un punto de vista estrictamente constitutivo funcional estas tres estructuras quedan reducidas a dos, la paratáctica que engloba la coordinación y la bipolaridad, y la subordinante. Las propiedades diferenciales entre coordinantes y bipolares no se manifiestan en su estructura constitutivo funcional, como se aprecia en (94a-b), sino en el carácter seriado de las primeras y cerrado de las segundas. Las llamadas bipolares, pese a su carácter paratáctico y su mayor cercanía a la coordinación, han sido históricamente integradas entre las subordinadas por no estar dentro del inventario de conjunciones coordinantes heredado de la gramática clásica, entre otras razones, porque ninguna de ellas deriva directamente del latín. (94-95) ilustran la estructura constitutiva asociada a cada una de las tres secuencias conjuntivas:

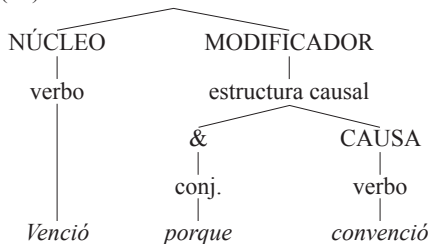
(94) a estructura coordinada (copul.)



(94) b estructura bipolar (adversat.)



(95) Frase verbal



5. CONCLUSIONES

Podemos resumir de un modo telegráfico las distintas conclusiones a las que hemos podido llegar a lo largo de las anteriores líneas en las siguientes:

- 1) Las conjunciones nacieron con vocación paratáctica, para expresar relaciones entre entidades semánticamente homogéneas como mecanismo constructivo claramente diferen-

ciado de la subordinación, identificado con la integración de una unidad en la estructura funcional de otra. Sin embargo, el carácter inestable de las conjunciones y su constante renovación hizo que su utilización trascendiese la mera coordinación de unidades, con gran parte de su contenido relacional delegado en el contexto, y empezasen a ser utilizadas como mecanismos subordinantes, si bien las gramáticas no se hicieron eco de esta situación hasta casi el siglo XX.

- 2) La noción de subordinación, por su parte, objeto de estudio prioritario en las últimas décadas desde ópticas funcionalistas y tipológicas, ha sido vista, por un lado, como una relación gradual y por otra, como una relación reconocible a través de una gran diversidad de rasgos. En relación con los grados de subordinación, la escala va desde la mayor integración del subordinado en el subordinante, o grado máximo de subordinación (*embedding*), hasta el grado mínimo, representado por la ausencia de subordinación que vemos en la coordinación o, en último término, por la yuxtaposición. En medio hay una serie de grados de dependencia que pueden diferir mucho de unas lenguas a otras, y entre los que se ha ubicado la hipotaxis, entendida en sentido restringido como relación de dependencia no integrada de una secuencia verbal con otra, y en sentido amplio como cualquier tipo de subordinación.
- 3) Los criterios para determinar la existencia de subordinación se basan en la pérdida de rasgos de la secuencia subordinada en relación con su manifestación como independiente; Lehmann habla de ‘desverbalización’ (o *desententialization*, según su término), incluyendo esta relativa ‘degradación’ aspectos como la pérdida de fuerza asertiva, que es trasvasada desde la secuencia subordinante, el uso de modo subjuntivo, la asimilación del tiempo verbal a una *consecutio* de acuerdo con ciertas normas o la utilización de la anáfora para señalar referencias identificadas en el subordinante. Estos últimos, pero no el primero de los mencionados, son detectables en las estructuras conjuntivas.

Un examen de los rasgos mencionados y considerados marca de subordinación, sin embargo, nos permite constatar que más que marcas, estamos ante indicios que, por otra parte, también se dan en estructuras no subordinantes, como la parataxis. Cuestiones como la *consecutio temporum*, el uso del subjuntivo o las menciones anafóricas no son privativas de las secuencias subordinadas. Además, no pueden ser marcas por cuanto su ausencia no supone eliminación de la relación que se supone que expresan. Frente a las verdaderas marcas subordinantes (preposiciones, relatores o relativos) cuya presencia en español es inexcusable en las estructuras en las que aparecen, estos síntomas de ‘degradación’ reflejan una conexión con otra secuencia que *puede* ser de carácter subordinante, pero que no necesariamente lo es, y cuando lo es, está claramente expresada mediante otros medios.

- 4) Esta situación hace que la determinación del carácter subordinado o no de secuencias introducidas por conjunciones no pueda estar en manos de la mayor o menor degradación de la subordinada, por cuanto dicha degradación ni es constante ni es exclusiva de

- las subordinadas, sino propia de secuencias dependientes, sin más, lo cual incluye los miembros de una coordinación, de carácter interdependiente (nunca ‘independiente’, como erróneamente estableció la tradición) u otras posibles parataxis.
- 5) Si las manifestaciones de esta ‘degradación’ no son sino indicios de conexión, el carácter subordinado o no de una secuencia introducida por una conjunción vendrá dado por el comportamiento sintagmático de la propia conjunción, esto es, de su asimilación al comportamiento de otros elementos subordinantes, como las preposiciones, relativos o relatores.
 - 6) El comportamiento de las conjunciones en español nos permite ver que al lado de las estrictamente paratáticas, que no se asocian a ningún miembro (aunque en algunos marcos se sostenga otra cosa) y cuyas posibilidades posicionales reflejan su papel de puro nexo entre elementos equifuncionales cuya unión expresa una relación lógica, hay otras cuyas características se asimilan a las de unidades subordinantes. Los rasgos de estas secuencias introducidas por conjunciones subordinantes no son por lo general particularmente distintos de los de las introducidas por nexos coordinantes, pero lo son las posibilidades de movilidad y asociación externa de las que le dota la conjunción subordinante.
 - 7) El examen de las conjunciones, sin embargo, revela también que no todas caen en el lado de las coordinantes o de las subordinantes. Existe un nutrido grupo con características paratáticas pero de carácter bipolar, a diferencia de las coordinantes, y que no poseen los rasgos de comportamiento sintagmático de las subordinantes. Estas conjunciones coinciden básicamente con las que Rojo (1978) consideraba bipolares, si bien entonces se extendía esta consideración a la totalidad de las conjunciones no coordinantes –y estructuras formadas con ellas–. El examen de su comportamiento, sin embargo, revela que solo una parte de estas conjunciones no-coordinantes puede ser integrada en tal categoría. El reconocimiento de este grupo como un tercer tipo de conjunción al lado de las coordinantes y subordinantes, por otra parte, ha estado implícito en las gramáticas al enfrentarse a nexos como los consecutivos o los comparativos, pero la tendencia general ha sido, bien la de acercarlos a los coordinantes, bien la de pasar de puntillas sobre ellos sin una ubicación clara en el sistema. Las conjunciones paratáticas bipolares, sin embargo, constituyen un grupo tan definido como los otros dos, y cumple una función clara a la hora de expresar relaciones lógicas cerradas y explícitas entre elementos equifuncionales. A este grupo pertenecerán las conjunciones descritas en §§ 4.2.2.4 – 4.2.2.9.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia Española de la Lengua, Real (1726-1739), *Diccionario de la lengua castellana* (Diccionario de Autoridades), Madrid, 1726, 1732, 1739. Manejo la edición facsimil editada en Madrid, Gredos, 1979.
- Academia Española de la Lengua, Real (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Alarcos Llorach, E. (1963), “Español ‘que’”, *Archivum* 13. Reimpreso en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1980², 249-263.
- Antoine, G. (1959), *La coordination en français*, Paris, Éd. d’Artrey.
- Bassols de Climent, M. (1948), *Sintaxis histórica de la lengua latina* (II,1: *Las formas personales del verbo*), Barcelona, C.S.I.C. Pub. de la Escuela de Filología de Barcelona, Instituto A. de Nebrija.
- Bassols de Climent, M. (1956), *Sintaxis latina*, Madrid, C.S.I.C. Patronato “Menéndez Pelayo” (2 vol.). Cito por la reimp. de la 10ª edición en un solo volumen, 1992.
- Bello, A. (1847), *Gramática de la lengua castellana destinado al uso de los americanos*, edición crítica de R. Trujillo, Santa Cruz de Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello/ Cabildo Insular de Tenerife, 1981. Editado posteriormente con las anotaciones de R. J. Cuervo en Madrid, Arco/Libros (2 vol.), 1988.
- Biber, D., S. Johansson, G. Leech, S. Conrad & E. Finegan (1999), *Grammar of Spoken and Written English*, Harlow (Essex), Longman.
- Bloomfield, L. (1933), *Language*, New York, Holt. Cito por la reimpresión en London, Allen & Unwin, 1935 (14ª impresión, 1979). Hay versión española de A. F. A. de Zubizarreta (con revisión, prólogo y bibliografía complementaria de A. Escobar), *El lenguaje*, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 1964.
- Blühdorn, H. (2008), “On the syntax and semantics of sentence connectives” *IDS*, Mannheim. http://www.ids-mannheim.de/gra/texte/blu_connectives.pdf.
- Blühdorn, H. (2008b), “Subordination and coordination in syntax, semantics and discourse. Evidence from the study of connectives”, en C. Fabricius Hansen & W. Ramm (eds.) (2008), 59-85.
- Borsley, R. D. (2005), “Against ConjP”, *Lingua* 115, 461-482.
- Bosque, I. (1984), “Negación y elipsis”, *ELUA* 2, 171-199.
- Bosque I. (1990), “Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance”, en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 13-65.
- Camacho, J. (2000), “On the Structure of Conjunction”, en K. Schwabe & N. Zhang (eds.) (2000), 23-49.
- Cejador y Frauca, J. (1905), *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en el Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Tomo I: *Gramática*, Madrid.
- Cristofaro, S. (2003), *Subordination*, Oxford University Press.
- Croft, W. (1991), *Syntactic Categories and Grammatical Relations*, Chicago and London, The University of Chicago Press.
- Croft, W. (2001), *Radical Construction Grammar. Syntactic Theory in Typological Perspective*, Oxford, Oxford University Press.
- Culicover, P. W. (1999), *Syntactic Nuts: Hard Cases, Syntactic Theory and Language Acquisition*, Oxford University Press.

- Dik, S. C. (1968), *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, Amsterdam, North-Holland.
- Fabricius-Hansen, C. & W. Ramm (2008), "Editor's introduction: Subordination and coordination from different perspectives", en C. Fabricius-Hansen & W. Ramm (eds.) (2008), 1-30.
- Fabricius-Hansen, C. & W. Ramm (eds.) (2008), '*Subordination*' versus '*coordination*' in *Sentence and Text*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins.
- Fuentes Rodríguez, C. (1989), "De nuevo sobre la aposición", *Verba* 16, 215-236.
- García Berrio, A. (1970), *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español*, Universidad de Murcia.
- Givón, T. (1985), "Iconicity, isomorphism, and non-arbitrary coding in syntax", en J. Haiman (ed.) (1985), *Iconicity in Syntax*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 187-219.
- Gleitman, L. (1965), "Coordinating conjunctions in English", *Language* 41, 260-293.
- Gómez Hermosilla, J. (1835), *Principios de gramática general*, Madrid, Imprenta Real.
- Grevisse, M. & A. Goose (2008), *Le bon usage*, Bruxelles, De Boeck, 2008¹⁴.
- Groot, A. W. de (1949), *Structurele syntaxis*, The Hague.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1983), "Construcciones atributivas absolutas y afines", en *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco, 1997, 229-269. Previamente presentado en *I Curso de Lingüística Funcional*, Septiembre de 1983, y publicado en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984)*, Univ. de Oviedo, 1985, 35-61.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1994), *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco.
- Haiman, J. (1983), "Iconic and economic motivation", *Language* 59, 781-819.
- Haiman, J. & S. A. Thompson (eds.) (1988), *Clause combining in grammar and discourse*, Amsterdam / Philadelphia, John Benjamins.
- Halliday, M.A.K. (1985), *An Introduction to Functional Grammar*, London, Edward Arnold.
- Halliday, M.A.K. & R. Hasan (1976), *Cohesion in English*, London, Longman.
- Hjelmslev, L. (1943), *Omkring sprogteoriens grundlaeggelse*, Festskrift udg. af Kobenhavns Universitet, Copenhagen, 1-113. Hay traducción española de J. L. Díaz de Liaño, *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos, 1974.
- Hockett, C. F. (1954), "Two models of grammatical description", *Word* 10, 210-231. Reeditado en M. Joos, *Readings in linguistics; the development of descriptive linguistics in America since 1925*, Chicago University Press, 1957, 386-399.
- Hockett, C. F. (1958), *A course in modern linguistics*, New York, MacMillan. Vers. esp. de E. Grégores y J. A. Suárez a partir de la 4ª ed. inglesa, *Curso de lingüística moderna*, Buenos Aires, Eudeba, 1971.
- Hopper, P. & S. A. Thompson (1984), "The discourse basis for lexical categories in universal grammar", *Language* 60, 703-752.
- Huddleston, R. & G. K. Pullum et al. (2002), *The Cambridge Grammar of the English Language*, Cambridge University Press.
- Jackendoff, J. S. (1977), *X'-Syntax: A Study of Phrase Structure*, Cambridge, MA., The MIT Press.
- Jiménez Juliá, T. (1989), "Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español", *Verba* 16, 175-214.
- Jiménez Juliá, T. (1995), *La coordinación en español. Aspectos teóricos y descriptivos*, Universidade de Santiago de Compostela, Anejo de *Verba* nº 39.
- Jiménez Juliá, T. (2000), "Núcleos en gramática constitutivo-funcional", *Verba* 27, 87-132.

- Jiménez Juliá, T. (2002), “Notas sobre combinatoria de preposiciones en español”, en R. Lorenzo (coord.), *Homenaje a Fernando R. Tato Plaza*, Universidade de Santiago de Compostela, 457-472.
- Johannessen, J. B. (1998), *Coordination*, Oxford University Press.
- Keil, H. (1855-1880), *Grammatici latini*, Leipzig, 1880. Cito por su reproducción en Hildesheim, Gero Olms Verlagsbuchhandlung, 1964-65.
- Kayne, R. S. (1994), *The Antisymmetry of Syntax*, Cambridge, MA, The MIT Press.
- Kortmann, B. (1997), *Adverbial Subordination. A Typology and History of Adverbial Subordinators Based on European Languages*, Berlin, Mouton de Gruyter.
- Kühner, R. & C. Stegmann (1955), *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, Vol. II, *Satzlehre*, München, Max Hueber, 1962. Refundición hecha por C. Stegmann en 1912-1914 de la edición original de R. Kühner (1877-1879).
- Le Goffic, P. (1993), *Grammaire de la Phrase Française*, Paris, Hachette.
- Lehmann, C. (1982), “Noninalisierung – Typisierung von Propositionen”, en H. Seiler & C. Lehmann (eds.), *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenstände*. Teil I: *Beriech und Ordnung der Phänomene*, Tübingen, G. Narr, 64-82.
- Lehmann, C. (1988), “Towards a typology of clause linkage”, en J. Haiman & S. A. Thompson (eds.) (1988), 181-225.
- Lehmann, W.P. (1974), *Proto-Indo-European Syntax*, Austin and London, Univ. of Texas Press.
- Matthiessen, C. & S. A. Thompson (1988), “The structure of discourse and ‘subordination’”, en J. Haiman & S. A. Thompson (eds.) (1988), 275-329.
- Munn, A. (1987), “Coordinate structure and X-bar theory”, *McGill Working Papers in Linguistics* 4-1 121-140.
- Munn, A. (2000), “Three types of Coordination Asymmetries”, en K. Schwabe & N. Zhang (eds.) (2000), 1-22.
- Narbona Jiménez, A. (1989), *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*, Málaga, Ágora.
- Nowikow, W. (2001), *La alternancia de los modos Indicativo y Subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas*, Poznan, Uniwersytetu Im. Adama Mickiewiczaw Poznaniu.
- Pasch, R., U. Brauße, E. Breindl, U. H. Waßner (2003), *Handbuch der deutschen Konnektoren*, Berlin, Walter de Gruyter.
- Pavón Lucero, M. V. (1999), “Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio”, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, R.A.E/Espasa Calpe, I, 565-655.
- Quirk, R., S. Greenbaum, G. Leech & J. Svartvik (1985), *A Comprehensive grammar of the English language*, London, Longman.
- Ridrejo, E. (1979), “La forma verbal en –ra en español del siglo XIII (oraciones independientes)”, *Cuadernos de Investigación Filológica* 5, 23-38.
- Riegel, M., J. Ch. Pellat et R. Rioul (1994), *Grammaire méthodique du français*, Paris, P.U.F., 1999 (5^e édition mise à jour).
- Riemann, O. (1925⁷), *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1942 (1^{re} ed. 1886).
- Rojo, G. (1974), “La temporalidad verbal en español”, *Verba* 1, 68-149.

- Rojo, G. (1976), “La correlación temporal en español”, *Verba* 3, 65-89.
- Rojo, G. (1978), *Cláusulas y oraciones*, Universidade de Santiago de Compostela, anejo de *Verba* n° 14.
- Schwabe, K. & N. Zhang (eds.) (2000), *Ellipsis in Conjunction*, Tübingen, Max Niemeyer.
- Veiga, A. (1991), *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Universidade de Santiago de Compostela, Anejo n° 34 de *Verba*.
- Wells, R. S. (1947), “Immediate constituents”, *Language* 23, 81-117. Reimpreso en M. Joos (ed.), *Readings in Linguistics; the development of descriptive linguistics in America since 1925*, Chicago, Chicago University Press, 1957, 186-207.
- Wilmet, M. (1997), *Grammaire critique du français*, Louvain-la-Neuve, Hachette, 2007⁴.